

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



PERIÓDICO LA PRENSA LIBRE

LA OBLIGACIÓN DE EDUCAR A LOS HIJOS

Los esposos (convivientes también) comparten la responsabilidad y el gobierno de la familia. Significa que con igualdad de derechos y obligaciones, los progenitores deben coordinar todo lo relacionado con el hogar. De manera conjunta, sin que alguno ejerza un poder sobre el otro, deben regular los asuntos domésticos o de la casa, y dentro de esas obligaciones, una de las más importantes será el de proveer a la educación de sus hijos y preparar su porvenir.

Educar a los hijos es, para mí, una obligación ineludible de todo padre de familia. Por ello deben regular su tiempo para poder estar con ellos desde que los engendran, hasta que Dios les permita vivir.

Educar a los hijos es darles, primordialmente, buen ejemplo. Es la mejor forma que éstos tienen de poder enfrentarse a una vida llena de vicisitudes. Es enseñarles disciplina, orden, respeto y amor por el prójimo.

Por eso, todo padre (entiéndase también madre), debe prepararse como tal desde antes de engendrar. Eso se llama paternidad responsable. Que los hijos no vengan por “causalidad”, por una noche loca, de copas. Por eso los noviazgos son tan

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



importantes. Son para conocerse, para saber de las familias políticas que les tocará soportar o disfrutar. Depende.

Los noviazgos no son sólo para el contacto físico, de acuerdo a la costumbre actual de muchos países. Deben servir para saber cosas del otro, muchas cosas y así aminorar la convivencia del matrimonio en cuanto a defectos. Conjuntamente deben hablar de cómo educar a los hijos. Y no me refiero a la “instrucción formal”, la de la escuela o colegios. Me refiero a enseñarles a comportarse en sociedad, a saber relacionarse con el prójimo respetándole y tolerándole en sus actuaciones.

Pero por sobre todas las cosas, la educación de los hijos debe estar llena de amor, de cariño, de respeto, y eso no sólo hay que decirlo sino mediante actos demostrarlo.

Estoy convencido de que la peor locura, (con respeto de cada profesional) es pagar un Psiquiatra o Psicólogo para un niño de dos años enfrentado a la crisis conyugal o familiar de sus padres. Son éstos, al final de cuentas, quienes necesitan de esos profesionales. No el niño. Este lo que necesita es que aquellos no peleen ni por él, ni por dinero, ni por desamor. Una pareja puede dejar de amarse, y eso no significa que se maten en los tribunales. Deben buscar a los especialistas en la materia para que les ayuden a enfrentar la crisis y salir de ella.

Ese niño necesita amor, abrazos, besos y que los padres cesen en su locura de matarse para lograr sus fines, cualesquiera que sean. Pero para eso se necesita tiempo, mucho tiempo. El tiempo que esos padres pasan con sus amigos (as), que

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



pasan en las cantinas, que pasan luego de la jornada laboral, es el tiempo que sus hijos necesitan. De ahí la importancia de campañas de gobierno, de entidades públicas y privadas por hacer volver a los padres a sus hogares. Prueben y verán que serán más felices. Lic. Pedro Beirute. Especialista en Derecho de Familia.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL CONSULTOR JURÍDICO-FAMILIAR

Por lo general, cuando el cliente llega a nuestra oficina, su estado de ánimo se encuentra afectado por la situación que lo lleva a la consulta.

Esta situación es comprensible. Sin embargo, el consultor jurídico familiar debe tener mucho cuidado de que ese estado de ánimo no vuelva ingobernable nuestro trato con él.

Hay realmente “**emergencias**” que son impostergables. Constituyen un mal grave e inminente, como cuando nuestra clienta, por ejemplo, nos llama en el momento en que su marido la está persiguiendo para pegarle o con un arma. Y aunque realmente este es un tema que atañe a la policía o a otras instancias como centros hospitalarios donde fue internada la mujer golpeada, lo cierto del caso es que nosotros también debemos aportar **nuestra ayuda**, mediante los consejos necesarios y oportunos recabando inclusive la ayuda policíaca. Este diálogo se puede hacer, a modo de excepción, vía telefónica.

Para poder desempeñar **cabalmente** esta labor de emergencia, el consultor jurídico familiar no debe identificarse con la clienta, sino con el caso o el drama que padece.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



De no hacerlo así, se convierte el abogado en un “ser desesperado” y por consecuencia, incapaz de brindar a su cliente la posibilidad de una mínima reflexión.

Dado que el cliente ha perdido su capacidad de razonar, es obvio que el abogado debe restituirla para que tenga la capacidad de pensar nuevamente y decida la mejor opción ante su problema familiar. De hecho, el abogado debe saber **razonar** con mayor objetividad, pues debe presumir que al amparo de su desesperación, su cliente de alguna forma ha “exagerado” los hechos ocurridos.

El cliente viene con cualquier tipo de demanda o exigencia pues en su desesperación el abogado representa una figura protectora de su época infantil como su madre, su padre, algún pariente que lo haya amparado en su niñez. Por esa razón el abogado debe ser muy cuidadoso.

En otras oportunidades, acuden clientes que no están pasando por el drama emergente antes indicado, pero que su problema constituye **un conflicto agudo y de carácter prolongado**, como el que ocurre cuando el marido no quiere pagar la pensión alimentaria o bien ha perdido su trabajo y realmente no la puede pagar. Entonces, su esposa, al verse atrapada sin dinero, sin familiares cercanos que de inmediato la ayuden, se empieza a desesperar y eso la lleva a **un estado depresivo**, particularmente agudo. La situación no es fácil, por varias razones, pero principalmente porque sabemos que la mujer deberá intentar aumentar ingresos con labores extras, o buscar trabajo en caso de que no lo tenga. Eso, repito,

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



para el caso donde ella misma sabe que su marido no tiene ingresos económicos por falta de trabajo o por otra razón similar.

Si bien el caso constituye un grave conflicto familiar, no califica en la emergencia de la **agresión doméstica física**, cuya atención es de carácter inmediato. Igual ocurre con aquella violencia de tipo psicológico prolongado en la cual la víctima está acostumbrada, por ejemplo en el caso del marido que siempre manejó las finanzas de su matrimonio, la mujer fue prácticamente un “cero a la izquierda” y de repente, por la ayuda psicológica recibida por esta mujer, emerge con fuerza para denunciar el abuso. Aunque es de interés resolver el problema, no revista la inmediatez del caso primeramente citado.

En los casos de pensión alimentaria, el **consultor jurídico familiar** sabe que: 1) no puede resolver la angustiada situación económica de su cliente, sino “orientarla” para que la clienta lo haga por sus medios. 2) que no puede hacerse “gratuitamente” porque vivimos de nuestro trabajo y porque no podemos ser nosotros los obligados por sus derechos de asistencia alimentaria que no le están proveyendo. En muchas ocasiones, la gratuidad con que asistimos a nuestras consultantes suele ser cómplice de sus resistencias a trabajar. Respecto de los aportes o importes a cobrar en estas situaciones extr4emas, responden a la singularidad de cada caso. Nunca serán cifras que la consultante llegue a un estado de indigencia.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



DELINCUENCIA SOCIAL Y EMOCIONAL

¿Dónde nace? Para algunos, en la misma sociedad, entendida ésta también como las escuelas, colegios y universidades. Para otros, en el seno del hogar. De una u otra forma, el Estado debe poner atención a tan evidente lacra, ya que es evidente que en Costa Rica vamos por mal camino en ese sentido.

Los hijos,-luego de su adolescencia- cada día pasan menos tiempo con sus padres. Estos, en los primeros diez años de aquellos, igualmente pasan poco tiempo con sus retoños. Antes, al menos, uno de los progenitores, por lo general la madre, le dedicaban el tiempo suficiente a los niños. Ahora, debido a las múltiples ocupaciones laborales de ambos padres, a los menores se les conoce como los hijos de las “llaves”. Esto significa que entran y salen de sus casas, con sus propias llaves, sin que nadie más que ellos la habite de seis de la mañana a ocho de la noche. (las horas pueden variar de casa en casa).

Hoy día, el 50% de los matrimonios de primeras nupcias fracasan. El 60% de los fracasados se vuelven a casar y por lo menos la mitad vuelve a fracasar. Basta hablar con amigos, parientes y leer las noticias. Lo más grave es que en cada ruptura se violan el respeto, la dignidad, el buen trato, la comprensión, el cariño y la posibilidad de al menos una buena relación hacia el futuro, pensando en los hijos. Estos, entonces, heredan ese gran legado de fracaso, humillaciones para alguno de sus padres, irrespeto, violencia, mal trato, ofensas y similares. No tienen otro ejemplar del cual tomar mejores cosas.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Se dice que 4 de cada diez niños pasan su infancia en hogares de un solo progenitor. Yo me atrevería a decir que mucho más que esa cifra, por la experiencia diaria de separaciones amorosas de parejas.

Muy buena cantidad de nacimientos son ilegítimos y por lo menos un 60% de los mismos provienen de adolescentes. ¿Qué está pasando con esta etapa tan linda de la vida, la juventud? ¿Qué modelos aprenden y de dónde? ¿Son nuestro modelos o los “importamos” ¿Eso es lo que ellos mismos querrían para sus hijos, o sea nuestros nietos?

El 80% de los padres maltratan, de alguna forma a sus hijos. Se dice que la primera causa de muerte en niños menores de cinco años es el maltrato. En promedio, 32 adolescentes se quitan duramente la vida en América. Hoy día se denuncia mucho más, pero el crimen más numeroso sin denunciar hace 10 años era el relacionado con las golpizas a mujeres.

El 80% por ciento de las familias, compuestas por la pareja o por un solo progenitor, tienen al menos un hijo fracasado en los estudios. Y el 60 o 70% de los padres renuncian a seguir dirigiendo o educando a sus hijos cuando éstos se rebelan y fracasan. Por lo general es cuando empiezan sus estudios de secundaria. Y por último, para que ustedes decidan si es la sociedad o somos los padres de familia, ricos o pobres, gordos o flacos, bonitos o feos, con cirugías plásticas o no, quienes tienen la responsabilidad de toda esa hecatombe social, déjenme decirles que, en el 95% de las familias de HOY se sufren uno o varios de los siguientes problemas:

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Frialdad y distancia moral del padre, hostilidad, burlas y falta de comunicación entre hermanos, machismo del padre e hijos varones, normas rígidas, cambiantes e injustas, malos entendidos por la mala comunicación superficial, vidas independientes bajo el mismo techo, y algún vicio. ¿padece su hogar alguno de estos problemas? Si es así, deje de echarle la culpa al pasado y cambie a partir de ahora mismo. (algunos datos son tomados de la Revista People, Fuente de estadísticas en Latinoamérica e INCOFAMI) .

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL LEGADO INESPERADO DEL DIVORCIO

Es obvio que existen miles de HIJOS, de corta edad o en su etapa de adolescencia, que sufren como VÍCTIMAS el divorcio de sus padres sin que nadie haga nada por ellos. Y cuando digo nadie no me refiero a profesionales que son muy importantes en rehacer sus vidas, sino al menos uno de sus padres que los entienda, los abrace, los bese, les quite sentimientos de culpa y los vuelva a integrar a una vida llena de amor y no de odios.

Estos niños hijos del divorcio no andan pregonando su situación. Para ellos es como una tara, como un fracaso, como un defecto, y por eso la ocultan.

Huyen de su “realidad” estando lo más posible con amigos de su edad quienes no les aportan nada o bien muy poco para ayudarles a salir de ese legado dado por sus padres: EL FATÍDICO DIVORCIO.

También hacen del colegio o de la pandilla su verdadero hogar. Sencillamente porque su hogar se les cayó, se les quebró y desapareció.

Si privadamente logran conversar del tema, el cual es lo más hermético posible, suelen juzgar con dureza y a veces con injusticia a alguno o a ambos padres. Lo anterior por cuanto piensan que muy prematuramente sus padres los lanzaron al UNIVERSO PASIONAL DE LOS ADULTOS y esto les crea mucha inseguridad y miedo, pues no están preparados para los disgustos y complicaciones que han de

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



soportar y se encuentran como un barco a la deriva, pues perdieron el paraíso de su infancia, o la tranquilidad de su juventud.

Sus hijos los necesitan juntos. Cualquier sacrificio valedero donde el amor no ha terminado definitivamente vale la pena hacerlo. Reflexionen viendo las caras de sus hijos, o bien platicando en una atmósfera de sinceridad y determinen continuar **JUNTOS, HASTA QUE LA MUERTE LOS SEPARE**. O si sobreviene el divorcio, que ese legado no signifique que también los padres se divorcien de sus hijos.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA DE VERDAD

El matrimonio es la institución fundamental del derecho familiar, ya que el concepto de familia reposa en él como supuesto y fundamento de las sociedades modernas y civilizadas. Se fundamenta en EL AMOR y descansa en la IGUALDAD de derechos y obligaciones de los cónyuges. Ni el hombre es ni se debe creer superior a la mujer ni tampoco esta debe pensar que por el solo hecho de ser una dama deba tener privilegios legales en perjuicio del varón.

Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente. Todas las personas tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges. Deben vivir juntos en el mismo domicilio conyugal que si se afecta a patrimonio familiar no puede ser perseguido por acreedores personales de ninguno de los dos y garantiza techo a la familia. En ese domicilio conyugal ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales. Juntos, de común acuerdo deben decidir sobre los asuntos domésticos. Eso lo dice nuestra ley actual.

Del matrimonio se derivan todas las relaciones, derechos y potestades y cuando no hay matrimonio, (unión libre antes de 3 años de unión) solo pueden surgir tales relaciones, derechos y potestades por benigna concesión de los convivientes

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



El matrimonio genera derechos y obligaciones, circunstancias que se fundamentan en un PRINCIPIO DE IGUALDAD. Cuando ese principio de IGUALDAD se rompe, y se dan desequilibrios de poder abusos, por acción o por omisión y en cualquiera de los ámbitos del guión físico, sexual, **PATRIMONIAL, psicológico, entonces LA LEY actual le brinda protección** al cónyuge lastimado, **por lo general la mujer**

En la historia, el matrimonio ha sufrido evoluciones positivas para pasar de una promiscuidad primitiva al matrimonio por grupos, por raptos, por compra y **finalmente** llegar al MATRIMONIO CONSENSUAL. Según hipótesis bien definidas por parte de los sociólogos, primitivamente existió una promiscuidad que impidió determinar la paternidad y en consecuencia la organización de la familia estuvo a cargo de la madre.

Los hijos seguían la condición jurídica y social de ella y eso se conocía como MATRIARCADO. Por lo general, los hombres estaban al lado de esas madres hasta el nacimiento del hijo o bien hasta su destete. En el matrimonio por grupos, se da lugar a una promiscuidad pero no generalizada sino relativa. Los miembros de una tribu se consideraban hermanos entre sí y por ello no podían contraer matrimonio con las mujeres del propio clan y eso lo hacía buscar la unión sexual con las mujeres de tribus diferentes. El matrimonio no se celebraba de manera particular o individual sino que determinados hombres de un grupo celebraban matrimonios colectivos con igual número de mujeres de otra tribu distinta. Este matrimonio a su vez generaba un desconocimiento de la paternidad por lo que se mantuvo el régimen

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



matriarcal y el sistema de filiación “uterina, o sea por la madre. Así los hijos siguen la condición social y jurídica de los miembros del clan materno. EL MATRIMONIO POR RAPTO se da cuando debido a las guerras y a las ideas de dominación que se han presentado a través del tiempo, la mujer era considerada como parte del botín de guerra y así los vencedores la adquieren en propiedad al igual que lo hacían con bienes y animales de los vencidos. El raptor se asociaría con compañeros para raptar a una mujer perteneciente a una tribu distinta y entonces la paternidad se encuentra ya definida debido a la unión monogámica. El marido es ahora el jefe de la familia y los hijos se encuentran sometidos a su potestad, y a la mujer se le tiene como otra hija y por lo tanto existe un poder absoluto del hombre quien ejerce totalmente su potestad marital. Este sistema dio origen al PATRIARCADO. Dentro del antiguo derecho romano se dio con claridad este sistema. EL MATRIMONIO POR COMPRA se consolida definitivamente la MONOGAMIA. El marido adquiere sobre su mujer un derecho de propiedad quien se encuentra sometida totalmente a su poder. La familia se organiza jurídicamente reconociendo la potestad del esposo y padre y la filiación ahora se fundamenta en la paternidad. La patria potestad se reconoce al estilo del derecho romano y el paterfamilias tiene un poder absoluto sobre todo el grupo familiar. El MATRIMONIO CONSENSUAL se presenta como una manifestación libre de voluntades entre hombre y mujer que se unen para constituir un estado permanente de vida y perpetuar la especie. Este es el concepto del matrimonio moderno, el cual puede estar influenciado por ideas religiosas positivas, buenas, de amor fraternidad, ternura y libertad. Y aunque no le guste a muchas personas, se fundamenta en su mayoría en EL AMOR, no en el dinero o los bienes que puedan tener o no tener los cónyuges. (Esta es la excepción que ahora quieren imponer por LEY).

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Constituye un acto de naturaleza compleja. Sobre su naturaleza existen muchas opiniones pero las más coincidentes son aquellas que sostienen que es un CONVENIO de voluntades. NO UN CONTRATO originado en aspectos materiales, aunque se regule sobre ese punto.

ESA MANIFESTACIÓN LIBRE DE VOLUNTADES la puede regular el estado en cuanto a sus fines. (Por ejemplo fidelidad, socorro mutuo, respeto) efectos personales del matrimonio, pero no puede intervenir en su forma de regular asuntos domésticos o económicos. A tal grado de intromisión estatal no se puede llegar. Los cónyuges deben ser libres de escoger el régimen económico que deseen. Juntos regularan el número de hijos y su forma de crianza y educación. Juntos decidirán si los bienes que lleguen a obtener deben ser repartidos al fin de su unión o por muerte de una u otra forma. Y desde luego que juntos decidirán el presupuesto familiar, compuesto por el aporte de cada uno de ellos. Pero todo eso lo hacen “durante el camino” de ese matrimonio y no ANTES de casarse. Será el amor, aunque a muchas personas no les guste, lo que determinara el número de hijos que puedan procrear y no el dinero que recibirá por ejemplo la esposa por cuidarlos. Los hijos se cuidan por amor, no por dinero. En el hogar se trabaja por amor, no por obligación. Cuando es obligación la mujer tiene todo el derecho de no hacerlo si su matrimonio forma parte de .la agresión domestica. Puede pedir ayuda. puede iniciar otra vida. Porque no va a ser el dinero que se incluya en el presupuesto de la casa lo que la va a liberar de futuras agresiones o a ser libre. De ninguna forma. Serán principios y valores familiares que se aprenden de chiquitos. En nuestro país lo que falta es prevención y educación y no sanciones y más sanciones. Costa Rica va no

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



admite mas leyes discriminatorias de la convivencia familiar. Cada vez existe mayor facilidad para divorciarse. No es que se deba limitar más esa posibilidad, pero tampoco se justifica facilitar la desunión familiar. Se puede hablar de un matrimonio cristiano cuando se está frente al vinculo monogámico de dos personas de diferente sexo. Sobre este tema hay mucho que hablar. Las libertades individuales jamás podrán violentar las libertades colectivas. La excepción no puede dañar lo normal, lo común, lo corriente, lo hecho por DIOS. De permitirse proyectos antifamilistas. en donde dentro del presupuesto del hogar se deba incluir otro adicional por las labores domesticas de la mujer en su mayoría, es muy peligroso y en nada la ayuda al sexo femenino. Mañana, trabajando ambos cónyuges, la ayuda desinteresada de la suegra y el suegro o la tía deberá por LEY pagarse. Mañana, el fondo común que se quiere imponer servirá para más divorcios. Mañana el esfuerzo en común de los esposos puede verse perjudicado por hijos que en su mayoría estarán exigiendo la tercera parte que les corresponde de esos bienes de sus padres. Y entonces si veremos a estos padres viviendo de la caridad pública o llenando los asilos de ancianos. El matrimonio de hoy constituye un vínculo fundado en el amor que ya produce derechos y obligaciones (artículo 34 y 35 del Código de familia que quieren reformar. “El vinculo que nace es del consentimiento de las partes y no de que el PAPÁ ESTADO LES DIGA QUE HACER O QUE NO HACER. vínculo que presupone en los contrayentes la capacidad de entender y’ de querer. (Por eso los impúberes no pueden casarse.” Es un vínculo no a plazo sino hasta que la muerte los separe. Vinculo que de acuerdo a la ley es un *naturales negotii* (negocio natural) y en el que la disolución, cuando proceda obedece a una voluntad debidamente pensada y’ manifestada pero luego de nacido el vinculo y no ANTES al realizarse MATRIMONIOS POR NEGOCIO y desde luego pensando al mismo tiempo en

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



divorciarse luego de haberse ganado frutos, intereses y dineros del poco tiempo que pudo haber durado la unión. Estas características, distinguidos costarricenses sumadas al elemento normal de todos los tipos de matrimonio de ser una consagración y estabilización de unión sexual representan las peculiaridades del matrimonio de los pueblos civilizados de nuestro tiempo. Los señores diputados tienen la palabra y la ciudadanía costarricense también.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL AMOR DE LOS ABUELOS

Permítanme, pacientes lectores, referirme hoy al incondicional amor que los abuelos tenemos por nuestros nietos. Dedico este comentario a mi nieto Luca Spencer Beirute, nacido el pasado 3 de mayo en Dallas, Texas nacido del amor de mi hijo Rashid y su bella esposa Mary y desde luego a todos los abuelos del universo.

Ese amor incondicional reviste la gran característica de tener la experiencia que solo los años nos dan. Ni los libros, ni la doctrina ni las diversas teorías sobre las relaciones paterno filiales nos brindarán jamás la sabiduría que se adquiere con el paso de los años para poder decir con propiedad que sabemos amar a los hijos de nuestros hijos.

Por esa razón el amor de los abuelos es más “relajado”, más tranquilo, menos estresante que aquel que en nuestros años mozos teníamos por nuestros retoños. Su llanto nos hacía pasar las noches en vela. Cualquier dolor que mostraban nos obligaba a correr donde el médico, al hospital o por qué no, donde nuestros padres o suegros, con el fin de que nos ayudaran a alivianar nuestra preocupación. Hoy somos nosotros, cuando acuden en nuestro auxilio, quienes les ayudamos a salir adelante en la crianza de sus hijos. Desde luego, cuando ellos así lo quieran, para no ser abuelos “metiches” que lejos de ayudarlos les vamos a crear un problema conyugal.

Los suegros, en verdad, tienen muy mala fama creada, en la mayor parte de los casos, por ese intento de querer “ayudar” al hijo o a la hija que se han alejado del

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



hogar intentando hacer una nueva vida de amor y compañía, ayuda que muchas veces no la han pedido. La nuera quiere aprender sola a cocinarle a su esposo, tiene igualmente metas laborales y profesionales tal vez muy distintas a las de sus suegros. (Entiéndase bien suegra) El varón pretende mantener sin la ayuda de sus suegros (entiéndase suegro) la economía de su hogar. Desde luego que sobre el particular existen muchas excepciones y existirán jóvenes casados o en unión libre que quieren depender de sus suegros a como haya lugar.

Esa mala fama de los suegros, con el correr del tiempo se transforma en una mala fama hacia los abuelos. Primero la pareja, luego vendrán los hijos y ahí aparecerán en la escena los abuelos precedidos por aquella mala fama de los suegros. Ahí es donde debe prevalecer el interés superior del menor, de ese hijo pequeño, de ese nieto.

No le quiten al niño o niña su derecho a relacionarse con sus abuelitos. No pierdan la costumbre de que una o más veces por semana almuercen o cenén con ellos. Que eventualmente se queden a dormir en sus casas, que salgan a pasear con ellos y de esa forma como pareja tendrán la posibilidad de renovar votos de amor. No piensen que en la vida los hijos son de los padres. También son de los abuelos. Y piensen en la equidad que debe existir pues son dos parejas de abuelos de tal forma que deberán programar muy bien los tiempos que puedan estar con los paternos y los maternos.

Si tienen la dicha, hijos, de tener a sus padres vivos, disfrútenlos ustedes y también permitan que sus infantes lo hagan. Les aseguro que la carga se alivianará.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Esos abuelitos y abuelitas estarán dispuestos, desde luego que de vez en cuando para que no se les haga una mala costumbre, de cuidarlos algún fin de semana para que ustedes puedan salir a pasear, a bailar, a disfrutar, puedan hacer el amor libres de “chaperones”. Se darán cuenta que ustedes como pareja están primero que todo. Eso no significa ni querer menos a sus hijos, ni nada parecido. Aprendan a compartir y disfrutar de lo suyo con sus padres. Al olvido rencores, odios, malos entendidos. Yo por mi parte, esperaré con paciencia franciscana el pronto retorno al país de mis tres nietos, Luca, el recién nacido, y Nicolás y Andrés, los mayorcitos de mi otro hijo Pedro, todos los cuales viven fuera de nuestro amado país para poder disfrutarlos tal y como aquí lo aconsejo.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL MARIDO NORMAL

Al marido *ideal* se le identifica fácilmente. Y aunque pareciera que se encuentra en vías de “extinción”, existen muchos modelos que hacen las vidas de sus hogares más felices.

Es un héroe en su propio hogar. Lo es porque es una persona agradable, amado por su esposa, admirado y respetado por los otros hombres y es un ídolo para los niños y para los jóvenes.

Posee una personalidad equilibrada y puede ir con cualquiera a cualquier lugar. No dice exabruptos. Dice la cosa exacta en el momento debido. No provoca pleitos ni discusiones mayores con su esposa ni la hace sentir que la domina. Además, es dinámico, ama el progreso, irradia un fuerte sentimiento de seguridad y es optimista en sus actos y libre de indecisiones neuróticas. Es muy generoso en sus actos de amor con relación a todas las personas y sus amigos lo admiran por equilibrado, amplitud de criterio y conocimiento del mundo, es decir, su mundaneidad.

No es egoísta. Da amor sin esperar correspondencia porque es seguro de sí mismo. Es amable, considerado y romántico. Cuando hay diferencias de pensamiento prefiere razonar que discutir. Recuerda que debe felicitar a su esposa por la atención que le brinda, así como por los platos que le prepara. Demuestra el aprecio y amor que le tiene aún y cuando se encuentre en presencia de personas

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



extrañas. No se le escapa nunca la celebración del cumpleaños de su cónyuge. Tiene el mayor de los cuidados de no menospreciar a su esposa, en ningún momento, o demostrarse demasiado crítico. Tampoco es orgulloso cuando tiene que ayudar a su esposa en los menesteres de la casa si así se requiere.

Es simpático, pero es lo suficientemente firme para no consentir a su esposa indebidamente. Sabe que llevar a su esposa a cenar, aún y haciendo un gran esfuerzo económico, de vez en cuando y sorprenderla ocasionalmente con un ramo de flores, mantiene viva la llama del amor.

Hace agradable y simpática la vida del hogar. Despierta siempre, o la mayoría de las veces, observando con alegría el nuevo amanecer. Procura no hacer difícil ninguna mañana con su esposa. Hace que su esposa aparezca siempre como la “inspiradora” de sus triunfos. No se queja innecesariamente. Demuestra que puede conseguir una mutua y perfecta satisfacción sexual y tiene sentido del humor, valorando el punto de vista de la mujer.

Los estimados lectores pueden pedirme que pare aquí y acusarme de describir un hombre-mito o que no existe. NADA DE ESO. Este hombre puede que no sea lo mejor de lo mejor, o que no cometa errores o actué siempre a la perfección. Es contrario a ello, una persona humana y real, se muestra travieso y humorista, le gusta la aventura y se arriesga sin llegar a la temeridad. Puede, también, divertirse con chistes subidos de tono. No es un santo ni un pecador, pero cree en la justicia y en las cosas justas. Acepta sus errores, sus equivocaciones y corrige sus yerros. Puede que le guste un tanto los licores y echar, de vez en cuando, miradas a las

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



hermosas, pero prefiere no complicar su matrimonio ni permitiéndose embriagarse ni galanteando a las mujeres.

El hombre promedio no necesita poseer todas estas cualidades. Necesitaría, solamente, el 50 por ciento de ellas, para ganar el distintivo de ser un individuo equilibrado, un ESPOSO NORMAL. Lic. Pedro Beirute. (tomado, en parte, del Doctor Frank S. Caprio, en su guía práctica para vivir más saludable y juiciosamente)

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LOS HIJOS DE LOS DIVORCIADOS

Los hijos de divorciados pueden tener y con frecuencia tienen en su casa un nuevo padre o una nueva madre y otros padre o madre antiguos fuera; y también nuevos hermanos dentro y fuera de su hogar originario, con quienes disputar afectos y desamores, de tal forma que, debido a un régimen de visitas que por lo general se acuerda entre los progenitores, se ven atendidos sucesivamente varias veces al año en plan maternal por dos mujeres de distintas costumbres y en plan paternal por dos hombres de diferentes caracteres; y pueden jugar o pelearse alternativamente con los hermanos de las dos viviendas. Esta situación se da, principalmente, en menores de 13 o 14 años, ya que tratándose de hijos mayores de 15 años la “negociación” y conversaciones entre padres y ellos se dan más “personalmente”, sin depender mucho de quienes le dieron la vida.

No es posible generalizar a todos los niños víctimas del divorcio de sus padres, porque no existen dos niños que sean idénticos ni dos situaciones que sean iguales.

Sin embargo, es obvio que existen miles de niños que sufren como VÍCTIMAS el divorcio de sus padres y viven aplastados o rebeldes entre nosotros, sin que muchas veces hagamos nada por ayudarles, tanto a ellos como a sus padres que luego del divorcio –etapa postdivorcio, llamo yo- también sufren y no saben llevar una buena calidad de vida.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Estos niños hijos del divorcio no andan pregonando su situación. Para ellos es como una tara, como un fracaso, como un defecto, y por eso la ocultan.

Huyen de su “realidad” estando lo más posible con amigos de su edad (cuando ya tienen edad suficiente para ello) y éstos no tienen mayores problemas que los normales de la infancia o juventud o si los tienen saben acompañarse en su “dolor”.

También hacen del colegio o de la pandilla *su verdadero hogar*. Sencillamente porque su hogar se les cayó, se les quebró y desapareció.

Si privadamente logran conversar del tema, el cual es lo más hermético posible, suelen juzgar con dureza y a veces con injusticia a alguno o a ambos padres. Lo anterior por cuanto piensan que muy prematuramente sus padres los lanzaron al UNIVERSO PASIONAL DE LOS ADULTOS y esto les crea mucha inseguridad y miedo, pues no están preparados para los disgustos y complicaciones que han de soportar y se encuentran como un barco a la deriva, pues perdieron el paraíso de su infancia, o la tranquilidad de su juventud.

Procurarán olvidar (algo muy difícil) recuerdos de pesadillas de cuando eran más niños y sus padres todavía convivían. Todos los hijos IDEALIZAN un hogar, una familia y hasta llegan a competir con otros de su edad, sobre cuál es mejor.

Esa versión optimista la van perdiendo poco a poco al ser espectadores muy cercanos (de palco por lo general) de la VIOLENCIA Y EL ODIO entre sus progenitores: palabras violentas, obscenas o despectivas pero siempre HIRIENTES; gritos y portazos; idas y venidas nerviosas, golpes y llantos.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Era normalmente por la noche (cuando su padre regresaba a casa del trabajo malhumorado y sin ilusión de hogar) cuando sus progenitores reñían. Ellos, medio dormidos, se desvelaban asustados metiéndose bajo las sábanas. **TODO LO ESCUCHABAN, TODO LO SABÍAN** y el drama familiar a veces se tornaba de proporciones inimaginables para ellos, por la incertidumbre de no saber si terminaría o no.

Muchos de esos niños llegan a pensar que son **CULPABLES** de lo que pasa entre sus padres. ¡ Qué injusto ¡ Y lo que más les duele, si señores padres de familia, es el recordarlos a ustedes, en la primera y primaveral etapa de su amor y armonía, inclinados sobre sus camitas con las caras juntas y sonrientes, sin problemas, sin violencias, con paciencia y tolerancia y con la ilusión de un mejor mañana.

Sus hijos los necesitan juntos cualquier sacrificio valedero donde el amor no ha terminado definitivamente vale la pena hacerlo. Se acerca **NAVIDAD**. Se acercan días de paz, amor y tranquilidad. Se acercan días de perdón. Que maravilloso sería saber que miles de padres de familia, hablando con franqueza y despojándose de soberbias y orgullos mal entendidos, reflexionen viendo las caras de sus hijos, o bien platicando en una atmósfera de sinceridad y determinen continuar **JUNTOS, HASTA QUE LA MUERTE LOS SEPARE**.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



MUJER Y CRISIS MATRIMONIAL

Hay muchas crisis matrimoniales. Tomaré dos situaciones que considero GRAVES y en las cuales se ve involucrada la mujer, apareciendo realmente como víctima: a) el incumplimiento de la ayuda alimentaria por parte del marido y b) la violencia física y psíquica.

Por ahora consideraré a un sector de la sociedad que es la que llega donde los abogados, ya sea para litigar o para mediar y el caso donde hay hijos menores que están a cargo de la madre.

Hay varias razones por las cuales se incumple el deber alimentario: pérdida real del trabajo por parte del exmarido y sus dificultades para conseguir otro, su falta de disposición al trabajo en general, (vagabundería), enfermedad, y similares.

Sin embargo, de acuerdo a mi experiencia profesional debo manifestar, dolorosamente, que la primera razón del incumplimiento de la obligación alimentaria es la **FALTA DE CONCIENCIA DE LA PATERNIDAD**.

Es una “limitación” subjetiva muy difícil de tratar, dado que la paternidad sólo se llega a adquirir en verdad después del nacimiento de los hijos. Antes, sólo hay una expectativa, un deseo, una ilusión. Desde luego que existen muchos padres que rompen ese esquema y sienten realmente su paternidad desde el momento mismo de la concepción y durante todo el embarazo de su esposa. Más esa, lamentablemente, es la **EXCEPCIÓN**.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Lo que en la madre es “instinto”, (su maternidad), para el padre es aprendizaje de la experiencia de serlo. Los lazos afectivos que sustentan los vínculos parentales se forjan durante largos períodos.

Las causas de la violencia, también, son múltiples: temperamento agresivo del varón, la inseguridad que lo lleva a una situación de protesta infantil (pero con la potencia de un adulto), alguna afección psíquica como la misma depresión, angustia reactiva por el desempleo, crisis de la edad madura, alcoholismo u otra enfermedad parecida y varias más.

Las medidas judiciales, tal y como las conciben hoy días la mayoría de jueces familiares, no pueden modificar esas causas. Pueden limitar el factor de la perturbación, la molestia pasajera, mejorar si se quiere las condiciones, pero aún en estos casos desarticula a la familia en otros aspectos. (no se toman medidas de manera integral).

Normalmente la mujer tolera la violencia por la dependencia económica, referida tanto al hábitat como al dinero para vivir y así desde esa perspectiva cuesta mucho ayudarle, como cuesta mucho también cambiar la actitud del marido.

La **ORIENTACIÓN MÁS REALISTA ES SUGERIR** que ella realice algún tipo de actividad fuera de la casa para lograr su independencia económica y subjetiva, como persona, como mujer, como esposa. Desde luego que esa sugerencia debe ir acompañada del tratamiento integral con el marido para verle ver su

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



responsabilidad, con números reales, presupuesto real de su hogar. Y sólo para el caso del “no” rotundo de su parte, proceder con la demanda de pensión alimentaria.

GANAR UN DINERO POR LA ESPOSA, cumplir horarios, aunque no le permita el ideal de sostener a sus hijos, le posibilitará modificar su posición de sometimiento y humillación.

Posteriormente continuaremos con el tema: “El trabajo y la violencia doméstica”.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL IMPACTO DEL DIVORCIO EN LA PAREJA

Una de las consecuencias inmediatas del divorcio es el deterioro económico que sufren los ex cónyuges, y que se origina en la mayoría de los casos, salvo cuando los bienes gananciales o propios son cuantiosos y se puede empezar una “nueva” vida sin ningún tipo de opresión de dinero.

Además, muchas veces los conflictos post divorcio continúan eternamente cuando los arreglos económicos han sido imposibles de cumplirse, por diversas razones, pero fundamentalmente por cuanto creen darse cuenta que cometieron un gran error al dar más o recibir menos de lo que realmente tenían que distribuir.

Para los ex esposos, los costos **AUMENTAN** ya que deben muchas veces enfrentar el pago de un nuevo alquiler, y satisfacer sus gastos personales, muchos de los cuales estaban cubiertos antes por el mismo hecho de la convivencia matrimonial. Gastos personales como comida, agua, luz, teléfono, que antes se cubrían con el mismo dinero que se aportaba para toda la familia.

Si luego de un tiempo de divorciados, alguno de ellos se **CASA NUEVAMENTE**, asume más compromisos aún con la nueva familia o la nueva pareja, dificultándose entonces la relación entre los ex cónyuges y asimismo con los hijos.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Si además de lo anterior, piensa alguno de ellos REHACER su vida con más hijos, eso encarece su economía al punto que debe pensarlo muy bien para empezar de nuevo.

Es por esa razón que MUCHAS MUJERES que nunca trabajaron durante el matrimonio, después del divorcio se ven obligadas a salir a trabajar para AUMENTAR sus ingresos y lograr su autonomía económica. De ahí la necesidad de que siempre traten de obtener una profesión u oficio que les permita dicha independencia, ojalá no después de un divorcio, sino en el mismo matrimonio, para que se sientan verdaderamente realizadas como personas.

De lo expuesto se deduce que las dificultades económicas, que por lo general son una de las causas fundamentales de MUCHOS FRACASOS MATRIMONIALES, luego del divorcio continúan siéndolo debido a que se hace muy difícil para los ex cónyuges atender las necesidades de dos hogares o dos familias.

Además, el divorcio genera muchas presiones para aquel que deba proveer los alimentos de los hijos que, por lo general, resulta ser el padre.

Los ex esposos se ven obligados o forzados, y en consecuencia también los hijos, a reducir el nivel de vida que llevaban durante la convivencia familiar y ésta es una de las razones por la cual los obligados a pagar pensión alimentaria reniegan de su deber, o bien incurren en situaciones de abandono sin divorciarse.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Quizás una de las razones por las cuales los conflictos post divorcio se prolongan indefinidamente, es que en nuestra cultura, el único ritual para dar por finalizado el matrimonio es EL PROCESO JUDICIAL, engorroso, lastimero, ofensivo y parece ser que en muchas parejas hacen de esta circunstancia judicial un ritual o episodio interminable y desgastante.

Resulta muy común, (hoy lo pude constatar en mi oficina) que los progenitores enfrentados crean que actúan en NOMBRE DEL AMOR Y LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES, pero conducen en definitiva a la DESTRUCCIÓN de su vida matrimonial. Creen que proteger a sus hijos es separarlos del otro padre porque éste le falló a la madre. O piensan que hacen bien negándole total pensión alimentaria a sus hijos porque la madre no les permite ver a sus hijos. Y dicen, si no me los da no pago la pensión, como si una obligación fuera consecuencia del otro derecho.

Por último, así como la mayoría de parejas se toman su tiempo para casarse, con el mismo criterio deberían tomarlo cuando deciden divorciarse. Sólo así no se arrepentirán de haber tomado dicha decisión. En fin, al tiempo que la pareja decide divorciarse físicamente, también debe saber divorciarse psicológica o afectivamente.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



DEL PAGO DE AGUINALDO EN PENSIONES ALIMENTARIAS

Se acerca diciembre. Y con ello el sinnúmero de demandas de pensión alimentaria de aumento de pensión alimentaria, con el fin de lograr un monto mayor y asimismo un AGUINALDO MAYOR.

Los aumentos de pensión están fundamentados en el artículo 58 de la LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. Señala dicho numeral que todos aquellos obligados a pagar pensión, que sean no asalariados, por ejemplo, se les reajustará el monto en un porcentaje igual a la variación del salario mínimo para los trabajadores de la empresa privada.

Con relación a los asalariados, el reajuste del monto será igual al porcentaje de los aumentos de ley decretados por el Estado para el sector público o privado, según corresponda. Esto es lo que se conoce como LOS AUMENTOS AUTOMÁTICOS DE PENSIÓN, muy de moda hoy día.

Conllevan el agravante de que, según lo resuelto por los tribunales correspondientes, al demandado u obligado no le dan la oportunidad de defenderse sino hasta en una SEGUNDA INSTANCIA, YA QUE, ante la solicitud de la actora o beneficiaria de la pensión, el juez correspondiente sólo hace el cálculo de ley antes indicado y fija un nuevo monto de pensión, que en caso de no estar de acuerdo el demandado, lo recurre o apela ante el superior y será ahí donde pueda alegar las razones pertinentes a fin de intentar lograr que no le aumenten el monto de la

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



pensión o que se la fijen en suma menor de acuerdo a sus verdaderos ingresos, todo lo cual deberá demostrarle fehacientemente. Con lo anterior, se viola el principio legal de que todo proceso tiene DOS INSTANCIAS, PUES REPITO, al demandado le dan la oportunidad de APELAR, PERO NO DE DEFENDERSE EN UNA PRIMERA INSTANCIA, sino hasta que el expediente llegue donde un Superior.

En cuanto AL AGUINALDO, el artículo 16 de LA LEY SEÑALA EL CARÁCTER OBLIGATORIO DEL MISMO e indica que todos aquellos obligados a pagar pensión, ya sea PROVISIONAL O DEFINITIVA, DEBEN CANCELAR POR CONCEPTO DE AGUINALDO UNA SUMA EQUIVALENTE A UNA MENSUALIDAD, PAGADERA en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año.

La injusticia deviene en el simple hecho de que un obligado que viene pagando, por ejemplo, 40.000 colones de pensión al mes, para sus hijos, durante todo el año hasta el mes de noviembre, y en este mes le AUMENTAN EL MONTO A CIEN MIL COLONES, (repito es un ejemplo), deberá pagar según los tribunales la suma de CIEN MIL COLONES EN DICIEMBRE, no obstante haber venido pagando sólo 40.000 colones al mes durante todo el año.

Eso es una injusticia y ha sido aprovechada la situación por muchas demandantes que esperan estos últimos meses del año para realizar un aumento de pensión, con el fin de recibir un jugoso aguinaldo en diciembre a pesar de que recibieron durante todo el año una suma menor.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Esa injusticia se ve reflejada en el concepto de aguinaldo para todos los trabajadores de Costa Rica. En efecto, existen varias leyes sobre este pago adicional. Una es la número 1981 del mes de noviembre de 1955, donde se establece el SUELDO ADICIONAL DE SERVIDORES EN INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DEL Estado y las Corporaciones Municipales. (empleados públicos). Y otra es la LEY NÚMERO 1835 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1954 en cuanto establece el aguinaldo de los SERVIDORES PÚBLICOS Y EN AMBOS CASOS SE SEÑALA QUE EL AGUINALDO SERÁ PROPORCIONAL AL TIEMPO TRABAJADO Y CALCULADO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 1959, LEY NÚMERO 2412 se estableció el aguinaldo para la EMPRESA PRIVADA, CON LAS MISMAS REGLAS, sólo que en este último caso se calcula el aguinaldo con base en los doce meses anteriores al 1 de diciembre de cada año. Al final de cuentas, la proporcionalidad del tiempo trabajado establece el monto del aguinaldo. Así, si un empleado trabajó por 8 meses, recibirá un aguinaldo igual a su salario entre los 8 meses trabajados.

Sin embargo, no obstante todo lo anterior, en materia de ALIMENTOS NO IMPORTA QUE EL NUEVO MONTO SE HAYA FIJADO EN NOVIEMBRE POR EJEMPLO. EL OBLIGADO DEBERÁ PAGAR ENTONCES COMO AGUINALDO EL NUEVO MONTO FIJADO EN VEZ DE CALCULARSE JUDICIALMENTE EL TIEMPO QUE HA REGIDO EL NUEVO MONTO **PARA QUE EL AGUINALDO SEA PROPORCIONAL AL TIEMPO DE FIJACIÓN.** TODO LO ANTERIOR, de acuerdo a mi criterio, es ilegal y por ende INCONSTITUCIONAL. Lic. Pedro Beirute.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LA ESCOGENCIA DEL ABOGADO EN EL DIVORCIO

En nuestra legislación costarricense, la tramitación del divorcio exige necesariamente la intervención de un abogado. Es diferente a la tramitación, por ejemplo, de una pensión alimentaria donde no se exige tal intervención. En ese sentido, el grado de tecnicismo de las leyes y la complejidad de los trámites judiciales por la excesiva cantidad de trabajo que tienen nuestros tribunales de familia, hacen que la intervención del abogado sea imprescindible, en aras de salvaguardar los intereses de ambas partes, y sobre todo en aquellos casos en los cuales un cónyuge resulta estar mejor preparado o resulta más convincente que el otro, razón por la cual éste debe contar con el asesoramiento de un abogado experimentado en esta materia. La intervención del abogado resulta también de gran utilidad cuando uno de los cónyuges se siente tan **CULPABLE** por solicitar el divorcio, que tiene la tentación de **RENUNCIAR A SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y PERSONALES**.

El abogado también desempeña un papel muy importante en el ámbito personal, pues a muchas parejas les cuesta afrontar la realidad del divorcio, como la soledad, la disminución de su nivel de vida, el cambio de estatus social y la renuncia a un proyecto o sueño de vivir en familia. Para algún esposo o esposa, estar con su cónyuge en la misma habitación resulta muy doloroso, muy dramático, muy tenso. Poner el divorcio en manos de un abogado que les guíe por tan tortuoso camino, es precisamente lo que necesitan muchas parejas. En esa dirección, el abogado es el amigo, el consejero personal, la persona en quien confiar.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Cuando se decide el divorcio o la separación judicial, la elección del abogado o abogada es una difícil tarea. Antes de contratarlo, debe decidir muy claramente cómo quiere que sea el proceso y en función de esa decisión buscar a uno cuyos valores y expectativas sean coincidentes con las suyas. El abogado en materia de familia no solo debe tener conocimientos profesionales sino también con su ejemplo en la vida personal transmitir confianza a su cliente.

En términos generales, los abogados tienen una reputación ambigua en nuestra sociedad y los abogados especializados en divorcios tienen un cometido especialmente duro. Sin embargo, hoy muchos de esos abogados quieren quitarse ese ceño de “duro de matar”, despojarse de su toga e intentar un divorcio, si es la decisión final, menos doloroso para las partes, sobre todo hoy día que la legislación ha cambiado, y en el fondo de las disputas, poco importa ser o no el culpable del divorcio. Eso es lo que han querido nuestros legisladores con las modificaciones legales donde los cónyuges culpables no pierden NADA, más que ofensivos epítetos a su “ego” un poco lastimado por aquello de que los quieren hacer sentir culpables, pero que al final de cuentas no influyen en la distribución de bienes gananciales, para poner un simple ejemplo. Después de todo, repito, su culpabilidad les depara un divorcio más rápido.

Las cuestiones y sentimientos asociados al divorcio son tan dramáticamente complejos que para cualquier abogado obtener un resultado que satisfaga enteramente al cliente es un auténtico reto. Muchos de los que se divorcian o están en proceso de divorcio están insatisfechos con la representación legal que recibieron y los abogados son conscientes de ello. Es bastante común también saber que ambas

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



partes sientan que han sido tratadas injustamente por la resolución de un Juez. Y es que el Juez también es un abogado, que por lo general no tiene ninguna relación con la parte.

Cuando se trata de un divorcio contencioso algunos abogados pueden incitar a los cónyuges, sutil o claramente, con conocimiento de causa o ignorantemente, a que se vean entre sí como ADVERSARIOS. El resultado es el mayor distanciamiento entre ellos y los hijos. Fatal decisión. Algún día, por así decirlo, se amaron. Hoy, se odian. En el peor de los casos, existen abogados que promueven la desconfianza y los malentendidos entre los cónyuges.

Uno de los puntos que produce mayores enfrentamientos entre los cónyuges, es la guarda y custodia de los hijos. Esto, como dice el Doctor Richard Gosse, “es una pena, porque estas batallas legales constituyen el conflicto más destructivo de todo divorcio.” Cuando los padres empiezan a pelear por los niños, las acusaciones, la culpa y el distanciamiento entre ambos se hacen inevitables. A no ser que el abogado surja como un verdadero mediador haciéndoles ver el daño recíproco que se provocan.

Los padres enfrentados no sólo se hieren mutuamente, sino que hacen sentir culpables a sus hijos, cuando en realidad no lo son.

La formación jurídica de los abogados, en realidad, no les ayuda mucho a resolver conflictos familiares. No obstante, algunos resultan excelentes consejeros y hacen increíbles esfuerzos para atender las necesidades emocionales de su cliente,

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



además del aspecto legal. Otros, en cambio, prefieren considerar que su deber se limita a ofrecer un asesoramiento estrictamente legal. La forma en que su abogado enfoque el proceso de divorcio o el conflicto familiar, tendrá un impacto importantísimo no sólo en el resultado legal, sino también en el emocional. Y con ello, tendremos siempre mejores hombres, mujeres y niños luego del funesto paso por un proceso de divorcio.



ABANDONO DE MENORES

El artículo 160 del Código de Familia contiene, en parte el concepto de “abandono de menores”. Señala que la persona menor de edad se encuentra en estado de abandono cuando: a) carezca de padre y madre conocidos. B) sea huérfano de padre y madre y no se encuentre bajo tutela. C) se halle en riesgo social debido a la insatisfacción de sus necesidades básicas, materiales, morales, jurídicas y psicoafectivas a causa de un descuido injustificado por parte de quienes ejerzan los derechos y deberes inherentes a la patria potestad.

Nuestros tribunales han indicado que ese abandono constituye el desprendimiento de los deberes del padre o de la madre es decir, la renuncia expresa a ejercer los deberes de crianza, alimentación y educación que impone la ley, y no simplemente el cumplimiento más o menos irregular de los deberes resultantes de la patria potestad o de condiciones económica desfavorables. Es necesario que exista una conducta de total desamparo y de absoluta indiferencia o despreocupación frente a la realidad de los hijos.

Ese abandono también constituye un delito, conforme al artículo 187 del Código Penal. Aquel padre o madre que abandone a sus hijos puede ser reprimido o encarcelado de SEIS MESES A UN AÑO o de VEINTE A SESENTA DÍAS MULTA, y además puede ser suspendido en el ejercicio de la patria potestad de SEIS MESES A DOS AÑOS. El cónyuge que igualmente no proteja y tenga en abandono material al otro consorte, se verá sometido a las mismas penas.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



¿Ahora bien, se cumple con esta normativa legal en Costa Rica.?

Desde luego QUE NO. Vemos diariamente a niños abandonados en nuestras calles, a esposos o esposas abandonados, sobre todo en edades mayores que no pueden valerse por sí mismos. ¿Y en la cárcel están los que cometieron tal delito.? NO.

Los niños son recogidos de vez en cuando por funcionarios del PANI, son “encerrados” en centros de atención, pero casi inmediatamente después, son puestos nuevamente en las manos de sus padres abandonónicos y de nuevo se repite la escena. ¿es justo para nuestros menores?

¿Y los padres? ¿son acaso tan siquiera ubicados? No. La vida sigue igual. El ciclo se repite. Mientras tanto, el dinero destinado a esta situación social, ¿dónde está? ¿quién o quienes lo utilizan? ¿ACASO NO ES ESTA UNA EMERGENCIA NACIONAL?

En Costa Rica tenemos el concepto de que una EMERGENCIA NACIONAL TIENE que ver sólo con los desastres de la NATURALEZA. Y desde luego corremos cuando el terremoto destrozó vidas y cosas materiales. Y hasta que ocurre el accidente se nos ocurre, DE EMERGENCIA, ponerle barandas al puente que por años no la tuvo, o hacer el desvío del cauce para que no vuelva a arrasar al pueblo, etc. ANTES, PREVENTIVAMENTE, JAMÁS.

PERO EXISTE, REPITO, UNA EMERGENCIA NACIONAL DE TODOS LOS DÍAS, CONTINUA, QUE NO ACABA. Es la emergencia de ayudar

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



SOCIALMENTE, CON DINERO, COMIDA, ATENCIÓN PROFESIONAL, MÉDICA, a tanto niño y niña, hombre y mujer, anciano y anciana ABANDONADOS EN LAS CALLES DE COSTA RICA. Debiera destinarse el dinero “empantanado” que gana intereses hasta que ocurra una catástrofe, a esas personas. Recogerlos si es del caso diariamente e internarlos en centros de atención integral, especializados en esa clase de emergencias. Me dirán que no hay dinero, esa siempre será la excusa. Pues a trabajar los cerebros para ver cómo se consigue o bien cómo se distribuye mejor. Nada de viajes para ir a ver cómo se resuelven emergencias en otros países. Mejor invitemos a personas que viven esta clase de emergencias en esos países, para que aquí, en Costa Rica puedan ver, en vivo y a todo color, cómo nos ayudan a resolver la problemática de tanto menor, hombre y anciano abandonado. Sale mucho más barato.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



BIENES GANANCIALES

Para empezar, debemos saber que los bienes gananciales son todos aquellos bienes, muebles e inmuebles que se adquieren durante el matrimonio a título oneroso y por esfuerzo común de ambos cónyuges. Se exceptúan de esos bienes los que fueron introducidos al matrimonio gratuitamente, por herencia, por lotería, por suerte, de tal manera que no influyo el esfuerzo en común de los esposos.

El divorcio supone, como es lógico, la liquidación de los bienes, de tal forma que a cada uno de los consortes le corresponda un **DERECHO A LA MITAD DEL VALOR NETO** de los mismos. El valor neto es aquel valor que queda de los bienes, una vez pagadas las cargas económicas de los mismos, como pueden ser hipotecas sobre inmuebles, prendas sobre muebles como vehículos, impuestos de gobierno, deudas familiares, etc. Si una casa vale **DIEZ MILLONES DE COLONES**, pero se le deben al INS ocho millones, en realidad lo que los esposos se van a repartir son **DOS MILLONES** entre los dos, pues primero hay que pagar la hipoteca. Lo mismo sucede con el carro, los muebles, etc.

Los esposos pueden convenir en cómo repartir su patrimonio. No es obligatorio vender, por ejemplo la casa a terceros, pues si luego de dársele un valor por un perito, el propietario registral quiere pagarle a su cónyuge el valor de su mitad, lo puede hacer quedándose con la propiedad de la casa. Debemos recordar que lo que se tiene es **UN DERECHO A LA MITAD DEL VALOR**. No se tiene un derecho de **COPROPIEDAD COMO ALGUNOS PIENSAN**.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



En primer lugar, para liquidar un patrimonio familiar lo que debe hacerse es un inventario para ver cuáles bienes son gananciales y cuáles no. Esa no es tarea fácil, pero debe realizarse con la ayuda, por lo general de un contador o bien un abogado especialista en la materia. Los bienes como regalos de bodas, joyería, enseres domésticos, muebles en general, adornos, etc, son los más difíciles de distribuir porque por lo general no se guardan facturas de los mismos y debemos presumir entonces que son gananciales y a cada uno le corresponde una mitad del valor neto. Los más grandes son más fáciles de distribuir porque por lo general están registrados debidamente. Las acciones de sociedades, títulos valores, certificados de depósito de dinero y similares también deben inventariarse legalmente.

En otra entrega señalaré algunas pautas para hacer un inventario de BIENES GANANCIALES.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



COMENTARIOS DE UN PADRE COMÚN PARA UN HIJO COMÚN

Todos los días del año deben ser el “día del padre”. Primero como hijos, y luego como padres, debemos reconocer esa figura que representa muchas cosas, como la autoridad, la responsabilidad, la benevolencia, el cariño y la enseñanza en la sana formación de sus hijos.

Como “hijos” debemos saber que nuestros padres no son perfectos. Y debemos entender que, a pesar de todos sus errores, nos amaban más que a su propia vida. Desde luego existen excepciones, pero hoy no quiero escribir sobre ellas, sino sobre lo más usual.

Como hijos jamás debemos JUZGAR a nuestros padres. Los hijos que juzgan a sus padres no tienen la menor idea de lo que fue para sus progenitores haber crecido donde crecieron, o el haber vivido de carencias o dificultades, y menos frustraciones y tristezas. No existiendo algún “manual” del padre, somos injustos al ignorar cuánto nos dieron en nuestra infancia, sobre todo de si amor y tiempo se trata. A veces, por estar trabajando, algunos padres no gozan de la crianza de sus hijos. ¡Pobrecitos.! Pero no lo hicieron a propósito. Si no lo hacían, su prole podía morir de hambre.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Si tu padre se equivoca, perdónalo porque sencillamente es humano, ámalo porque el TE AMA más que a nadie en el mundo y respétalo porque es la guía que Dios te regaló.

Los hijos deben saber que cada padre (o cada madre) pagará en algún momento sus errores. La vida misma no perdona los yerros de nadie, y evita EN CONVERTIRTE EN SU VERDUGO, puesto que tú, como hijo, también pagarás, Y MUY CARO, las injusticias que cometas con él.

Muchos hijos dicen que sus padres no saben escucharlos, pero, ¿a cuenta de qué han de hacerlo si ellos tampoco los escuchan? Y escuchar al padre significa, ni más ni menos que INTERESARSE en sus sentimientos, preguntándoles sobre sus problemas, darles una opinión sincera sin burla alguna, “meterse” en sus vidas con el interés y agrado de alguien que los ama de verdad, no sólo con “palabras” sino con hechos.

De ahí que los hijos deben aprender, por sí solos o por sugerencia, inducción o consejo de una BUENA MADRE, a acercarse a su padre, haciéndolo partícipe de sus vidas, contándoles sus inquietudes y enseñándolos, por qué no, a escucharlos.

Los hijos, sobre todo en épocas de adolescencia en adelante, deben EXPULSAR CUALQUIER RENCOR acumulado hacia su padre, cualquiera de ellos que fuera, ya que *ese rencor es al espíritu como el veneno al cuerpo. Ese rencor, en la mayoría de las veces, nace del mismo rencor que la madre de esos hijos ha guardado en contra del padre por años, meses o días.*

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Un hijo debe hablar, a diario con su padre. Decía un gran escritor que muchos hijos sobre todo en edad suficiente para comprender la responsabilidad de sus actos *deben enfrentar el dolor del lavado de su alma, llorar y luego echarse en sus brazos, y besarlos con todo el amor de su ser.* Desde luego que el lector me entenderá de que estoy hablando de esa clase de padres responsables que sólo amor y cariño han prodigado a sus hijos. Y existen muchos que, no por mala fe, sino por ignorancia, (nadie los guió o les ayudó) no han podido lo mejor que sus hijos mismos hubiesen querido que fueran, pero han sido buenos.

Los padres tenemos infinidad de emociones calladas, y a veces no podemos comentar con soltura nuestros sentimientos. Como padres hemos visto nacer y crecer a nuestros hijos. Conocemos mejor de lo que ellos mismos piensan sus DEBILIDADES Y SUS FUERZAS. Y por ellos los hijos deben confiar en sus padres. El verdadero amor no permitirá nunca que un padre dañe a su hijo. O que lo guíe por mal camino.

UN HIJO DESLEAL se cree incomprendido por sus padres, no quiere perdonarlos, se aleja de ellos, les habla poco, se vuelve ingrato, los critica, no les agradece nada; busca amigos también incomprendidos par sentirse apoyado; piensa en darlos una lección y con ello se hace vulnerable a fracasar en la escuela, colegio, o la universidad. Adquiere vicios, participa en delincuencia, huye de la casa o tiene relaciones sexuales prematuras. Así, daña su capacidad de amar y se convierte, sin darse cuenta, en una persona incapaz de construir relaciones afectivas de calidad.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



¿CÓMO SE DEFINE O LIQUIDA EL RÉGIMEN DE GANANCIALES?

Para empezar, debemos saber que los bienes gananciales son todos aquellos bienes, muebles e inmuebles que se adquieren durante el matrimonio a título oneroso y por esfuerzo común de ambos cónyuges. Se exceptúan de esos bienes los que fueron introducidos al matrimonio gratuitamente, por herencia, por lotería, por suerte, de tal manera que no influyo el esfuerzo en común de los esposos.

El divorcio supone, como es lógico, la liquidación de los bienes, de tal forma que a cada uno de los consortes le corresponda un DERECHO A LA MITAD DEL VALOR NETO de los mismos. El valor neto es aquel valor que queda de los bienes, una vez pagadas las cargas económicas de los mismos, como pueden ser hipotecas sobre inmuebles, prendas sobre muebles como vehículos, impuestos de gobierno, deudas familiares, etc. Si una casa vale DIEZ MILLONES DE COLONES, pero se le deben al INS ocho millones, en realidad lo que los esposos se van a repartir son DOS MILLONES entre los dos, pues primero hay que pagar la hipoteca. Lo mismo sucede con el carro, los muebles, etc.

Los esposos pueden convenir en cómo repartir su patrimonio. No es obligatorio vender, por ejemplo la casa a terceros, pues si luego de dársele un valor por un perito, el propietario registral quiere pagarle a su cónyuge el valor de su mitad, lo puede hacer quedándose con la propiedad de la casa. Debemos recordar

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



que lo que se tiene es UN DERECHO A LA MITAD DEL VALOR. No se tiene un derecho de COPROPIEDAD COMO ALGUNOS PIENSAN.

En primer lugar, para liquidar un patrimonio familiar lo que debe hacerse es un inventario para ver cuáles bienes son gananciales y cuáles no. Esa no es tarea fácil, pero debe realizarse con la ayuda, por lo general de un contador o bien un abogado especialista en la materia. Los bienes como regalos de bodas, joyería, enseres domésticos, muebles en general, adornos, etc, son los más difíciles de distribuir porque por lo general no se guardan facturas de los mismos y debemos presumir entonces que son gananciales y a cada uno le corresponde una mitad del valor neto. Los más grandes son más fáciles de distribuir porque por lo general están registrados debidamente. Las acciones de sociedades, títulos valores, certificados de depósito de dinero y similares también deben inventariarse legalmente. En otra entrega señalaré algunas pautas para hacer un inventario de BIENES GANANCIALES.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



¿CÓMO PREVENIR UN DIVORCIO?

El Código de Familia de Costa Rica, promulgado en el año 1974 y desde luego urgente de una reforma integral, establece las causales por las cuales los cónyuges pueden divorciarse. Sin embargo, ni este código, ni ningún otro, ni la doctrina familiar, nos indica cómo prevenir un desenlace matrimonial.

La experiencia del amor interpersonal es la que más satisfacciones e insatisfacciones nos deja. La que más risas y lágrimas nos produce. La que más felicidad e infelicidad nos depara.

¿SABEMOS ESCOGER LA PAREJA CON LA CUAL NOS CASAMOS?

El cansancio, la aburrición, la depresión e insatisfacción frente a los desengaños amorosos por no compartir un matrimonio sano con la persona “ideal”, que lo convierte en llevadero pero no APACIONANTE, nos hace preguntarnos: ¿fallamos en seleccionar adecuadamente con quien vamos a compartir la vida? No es cualquier objetivo, de ninguna manera. Se trata ni más ni menos que compartir el resto de nuestras vidas con alguien que tiene otras costumbres, otras conductas, otros hábitos, otras creencias, otra crianza, otros genes. Así de complicado.

Pienso sinceramente que los criterios de elección de la pareja amada, así como la forma de conocer al futuro cónyuge, deja mucho qué desear. Dice un autor que sería muy interesante investigar si la gente se equivoca más en comprar un apartamento que en casarse. Piensa que se gasta más tiempo y esfuerzo mental en

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



elegir el hábitat(vecinos, ruidos, valor de la tierra) que en buscar al compañero o compañera de nuestro matrimonio.

¿SE NOS “GASTA” EL AMOR?

El amor SIEMPRE está ahí, con nosotros. Pero se nos duerme en nuestras manos, en nuestra confianza, y por lo general le dejamos al otro el deber de resucitarlo. Por lo pronto, y por razones de espacio les diré que, para prevenir un divorcio, a partir del momento en que dejen de leer este artículo, llame o busque a su cónyuge y haga lo siguiente: antes del lenguaje hablado, el hombre no “hablaba” de amor. Simplemente lo hacía. Haga el amor y deje de hablar del tema. Desde luego estoy hablando del amor CONYUGAL para prevenir divorcios. Exprese su amor sin miedo sobre todo al qué dirán. Hágale y déjese hacer masajes la mayor parte de los días que pueda. ¿cuánto hace que no acaricia a las personas que ama? ¿cuánto duran sus abrazos? Recuerde que un buen abrazo no es una palmadita tipo “pésame” como dice un autor. No. El verdadero abrazo consiste en rodear a la otra persona, es un cuerpo a cuerpo total, sin evadir el contacto de la cintura para abajo. ¿cuánto hace que no coge la mano de su pareja y se queda así por un largo rato? ¿cuánto hace que por la noche no duermen “acurrucados” como un nudo? Acaricie a su pareja por arriba, por abajo, por delante y por detrás. Sin miedo, sin vergüenza, con la esperanza de mantener vivo aquel amor nuevo o con la idea de despertar aquel amor dormido, que no se ha gastado. Es la mente la que nos hace creer lo contrario. En síntesis, el contacto físico DIARIO es importante. Inténtelo. No va a perder nada y puede ganar mucho, como evitar el mismo divorcio.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



DE ÁRBITRAS Y MAGISTRADAS

El pueblo de Costa Rica, que somos todos, debe ponerse “vivo” y no permitir más que personas inescrupulosas utilicen puestos representativos, otorgados por el mismo pueblo, para continuar “sexualizando” leyes, servicios, magistraturas, deporte y todo lo que se les ocurra.

Tengo el mejor concepto de la recién nombrada magistrada Carmen María Escoto. Ella se ganó por méritos propios esa designación judicial. Es persona identificada con el Poder Judicial, servidora de muchísimos años, y profesional de muchos quilates. Ella no debió permitir que su nombramiento se tornará sexista. Ahora resulta, según declaraciones periodísticas, que fue nombrada en razón de ser MUJER, y tomando en cuenta que las últimas designaciones recayeron en HOMBRES. Ahora resulta ser que su merecido nombramiento se debe, más que a su capacidad profesional, al hecho puro y simple de ser MUJER. Y eso que todos sabemos que no debe haber discriminación alguna en razón del sexo, religión, y otros factores. Me interesa lo relacionado con el “feminismo” y “machismo” pues nuestro país cada día que pasa se convierte en un “ring” social lleno de fanáticos sexistas que sólo daño le ocasionan a las futuras generaciones. No hablemos de las que estamos, pues no vale la pena.

Tengo igualmente el mejor criterio de todos los señores Diputados de nuestra máxima representación social, es decir, la ASAMBLEA LEGISLATIVA . Ellos deben, sin lugar a dudas, parar ese desenfreno emotivo, esa “psicosis” de querer

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



todo solucionarlo a través de leyes sexistas, no FAMILISTAS, y de seguir enfrentando mujeres contra hombres. Leyes en Costa Rica abundan que protegen al núcleo familiar, entendido éste como hombres, mujeres, niños, adolescentes, ancianos. Que no me digan que el homicidio (entiéndase también femicidio) no se castiga con la pena máxima, 35 años de prisión, porque la verdad es que el CÓDIGO PENAL así lo dispone. Pero si a un hombre homicida, comprobado su delito, (como el que le propinó 12 puñaladas por la espalda a su mujer, o bien el que hirió con un arpón a su compañera lo que le provocó luego su muerte) no le imponen 100 años de prisión (reducida a 35 años), la culpa no es de leyes, sino de quienes las interpretamos. Así no podríamos nunca hacer conciencia del daño terrible que nos produce la violencia intrafamiliar.

Lo mismo ha sucedido con las distinguidas ÁRBITRAS DE FÚTBOL, quienes a mala sombra se arrimaron y politizaron función tan loable como es el de dirigir encuentros de fútbol de la primera división. Y esas frases de que “esto no se queda así” y que las van a proteger, no es más que un teatro de carpa para continuar haciéndoles creer a muchas mujeres que “pelear” contra hombres es su salvación en cuanto a su dignidad y estima. Y eso no es cierto.

En las pruebas físicas a árbitros de fútbol, de 87 que realizaron las mismas siete hicieron marcas por debajo de los 2.800 metros exigidos por la FEDEFUTBOL, y que no contravienen los lineamientos de FIFA. Entre esos 7 se encuentran Ave María Alpízar, Patricia Miranda y Clareth Jiménez y cuatro varones. Las marcas realizadas les permiten arbitrar en la Liga Femenina de Fútbol pero no en la Liga Masculina, por la simple y sencilla razón de que los requisitos para esta son

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



mayores habida cuenta que requiere de mayor esfuerzo. Así lo ha indicado FIFA. No es que ella no puedan arbitrar, es que no hicieron la marca mínima exigida para arbitrar en una liga más competitiva que es la de varones. No es cuestión de sexo, es cuestión de sentido común. Es cuestión de requisitos que no son discriminatorios por razón del sexo de quienes participan, sino de la función que desempeñan. No considero justo que ERIKA VARGAS, que realizó una marca de 2.822, sea tratada “igual” que sus compañeras que no superaron esa marca.

El PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA no significa que las mujeres deban “pelear” contra hombres. Ni atacarlos igual que ellas han sido atacadas lamentablemente por ellos. Ni a adulterar porque el marido ha adulterado. Ni a salir los viernes a vacilar y tomar tragos porque los hombres también lo hacen. NO. Se les debe capacitar para no permitir abusos, golpes, agresiones, vejaciones, ofensas, gritos y cualquier agresión de los varones. El día que eso lo entiendan las “feministas” y los “machistas”, buen paso habremos dado dentro de nuestro pueblo.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



DESCALABRO FAMILIAR Y SOCIAL

Coincido totalmente con el acertado comentario del Dr. Eliseo Valverde Monge. Costa Rica vive un enorme descalabro social. ¿Dónde tiene el origen dicho descalabro? EN LA FAMILIA sin duda alguna. Malas familias equivalen a malos ciudadanos y en consecuencia a una mala sociedad. Esta mala sociedad se traduce precisamente en el “estúpido” que secuestró a una niña de seis meses, al taxista que a diario arremete contra cualquier ciudadano noble y de buenas costumbres, a los maleantes que bien motorizados atacaron a un guarda, al sin número de drogadictos, prostitutas adultas e infantiles que pululan nuestras calles, a tantos niños abandonados en nuestras calles y desde luego que la lista se vuelve interminable, incluyendo lógicamente a los que juegan de políticos sin saber nada de política y que, amparados en el PODER, roban, estafan, atracan, acosan y hacen lo que les da la gana.

Ninguno de esos corruptos emocionales de nuestra sociedad, nació malo, ladrón, prostituído, maleante, ni nada que se le parezca. No nacieron así, sino que SE HICIERON ASÍ. ¿Adónde? En buena medida, en todos y cada uno de los hogares en que nacieron. Esos hogares conforman las familias y esas familias las sociedades de cada país. El medio ambiente los adoptó y también los corrompió. Así las cosas, esos hogares o familias a las que me refiero fueron cómplices, en lo menos de los casos, a que esos ciudadanos violentos y desubicados socialmente, sean lo que son. Desde luego que debemos considerar imponderables como la pobreza, la ignorancia,

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



la incultura y otra serie de circunstancias ajenas muchas veces a esas familias, que provocan esa daño casi irreparable a los miembros de un hogar.

AHORA BIEN, eso todos lo sabemos. Entonces, ¿cómo combatir ese mal? Primero que todo TRABAJANDO. Pero trabajando de verdad. LOS POLICÍAS, en su mayoría, deben trabajar fuera de las oficinas. Los maleantes, los ladrones, los roba carros, los violadores, todos ellos no están DENTRO de los cuarteles policiales o agencias de policía. Y delinquen tanto de día como de noche. Pero, ¿qué pasa de noche? Ni lo dude, buena parte de la policía DUERME. Si se sabe que en tal o cual barrio o comunidad está la droga y el pecado, ahí deben estar los encargados de la seguridad ciudadana.

LOS PADRES DE FAMILIA deben disciplinar a sus hijos siempre, pero sobre todo durante sus primeros seis años, para que así, cuando entren a la escuela, sus principios y valores estén a prueba de fuego. De nada sirven las quejas de los padres cuando sus hijos tienen 12 años o más, si cuando bien niños no supieron darles tiempo, amor, cariño, ternura y contacto físico.

Si los hijos crecen solos, sin una guía que los oriente, tienen más probabilidades de ser malos ciudadanos. Fácilmente caerán en la droga, pandillas, vicios, y todo aquello que los convertirá en maleante de la calle o en maleante de cuello blanco. Da igual. El mismo daño se causa a la sociedad.

Las familias desunidas provocan embarazos prematuros, violaciones, uniones libres por doquier sin saber en qué consiste realmente, fumado, alcoholismo, prostitución, etcétera. Por último quiero rescatar algo muy sencillo, por la

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



experiencia propia de mi oficina: esas familias desunidas tienen un común denominador y es LA FALTA DE DIOS, la falta de espiritualidad en la relación. ¿si no creemos “en el de arriba”, cómo creer en alguna otra cosa?

El tema es prolífero. LA EDUCACIÓN formal debe incluir en sus programas la educación familiar. Los profesores y maestros deben estar sanos también para inculcar la unión familiar. Los funcionarios judiciales deben trabajar, DE VERDAD, POR LO MENOS OCHO HORAS. Que cuenten honestamente las horas que trabajan, sin contar el tiempo que se pierde tomando café, hablando por teléfono, yendo al baño, hablando con el amigo, delegando en el de al lado. Decía muy sabiamente don Fernando Coto, que de Dios goce y uno de los mejores jurisconsultos del Poder Judicial que ocho horas bien trabajadas eran suficientes para estar al día en su trabajo. Podrán aducir muchos que antes habían menos problemas judiciales. Pero también deben ser honestos y deben reconocer que antes no existían tantos adelantos tecnológicos como para redactar, grabar, escribir, como ahora los hay. En fin, todo es cuestión de TRABAJAR de verdad.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



EL DIVORCIO:
¿SE LES DEBE DECIR A LOS NIÑOS?

En una entrevista realizada a más de 300 niños, el autor Warner Troyer descubrió que el 90% de ellos no habían sido advertidos de que sus padres habían decidido separarse.

Este descubrimiento fue complemento entonces de otros estudios realizados antes por Judith Wallerstein y Joan Kelly que demostraron que el 80% de los niños más pequeños estudiados de 131 no estaban en absoluto preparados para la separación de sus padres. Señalan que, en un número desagradablemente alto de casos, uno de los padres simplemente desaparecía mientras el niño estaba durmiendo o lejos de casa, en un paseo, en visita a unos familiares provocada a propósito, no teniendo ninguna explicación previa del hecho, que para ellos representaba un abandono.

Los casos son miles. En uno, al niño simplemente lo mandan a “jugar” a la casa de una vecina y al volver a su casa la madre le comunica que su padre ya no vendrá más a la casa. No lo cree, va al ropero a buscar ropa de su papi, y en efecto: se ha ido!

A otro niño le cuesta mucho dormir desde el divorcio o separación de sus padres. Una noche lo despertaron gritos, pleitos y a la mañana siguiente no estaba

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



ni el sillón de su padre ni la cama matrimonial y un montón de cosas de éste. Una semana después simplemente vino su padre a decir adiós. Se había ido a otro lugar a kilómetros de distancia. ¿Será justo que aqueos tiernos infantes no sepan la realidad del hogar donde viven?

Algunos padres se “asustan” de tener que decírselo a sus hijos porque piensan que son demasiado pequeños. Pero, ¿acaso y aún siendo de corta edad no es cierto que tienen capacidad para poder distinguir y reconocer a sus padres, tienen cierta noción del lenguaje y tienden a adaptarse fácilmente a muchas situaciones que les perjudican? Los niños de corta edad saben se enteran cuando sus padres se enojan, se gritan, lloran y en general, cuando se encuentran distanciados.

¿Por qué entonces no hacerles ver que su padre, por lo general; ya no estará más en la misma casa? La verdad es que el niño siempre está consciente de que algo va mal. Y antes o después deberá soportar el “trauma” de una familia rota. Su hijo necesita saber qué pasará y cómo le afectará.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



FEMICIDIO

Se conoce con el nombre de “femicidio” la muerte de una mujer, a manos de un hombre o de una misma mujer. Actualmente el artículo 112 del Código Penal establece la figura del “homicidio”, entendido este como la muerte, en términos generales de un ser humano, sea este hombre o mujer.

La PENA es la prisión de 20 a 35 años, máxima en nuestro sistema de derecho penal.

Así las cosas, toda PERSONA (hombre o mujer) que mate a otro ser humano, se le fija aquel castigo, con agravantes o atenuantes según sea el caso.

De forma general, la pena será de 20 a 35 años, cuando se ocasione la muerte de un “ascendiente, descendiente o cónyuge”, hermanos consanguíneos, a su manceba, dice la ley o concubinario si han procreado uno o más hijos en común y han llevado vida marital, esto es, son convivientes (unión libre), por lo menos durante los dos últimos años antes a la perpetración del hecho delictuoso.

En ese orden de ideas, queda bastante claro que la VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN SÍ, QUEDA SANCIONADA con la pena máxima antes indicada. Si un hombre asesina a su esposa, o a su concubina o a su conviviente, (femicidio) sin duda alguna se le castiga con 35 años de prisión como máximo. De igual forma,

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



si una esposa mata a su marido, concubino o conviviente, sufriría la misma pena de prisión.

El “proyecto de ley” que se conoce en la Asamblea Legislativa bajo el número 13874, publicado en La Gaceta N° 17 del 25 de enero del 2000, y denominado en una primera instancia *“Penalización de la violencia contra las mujeres mayores de edad”*, lejos de ayudar a la FAMILIA COSTARRICENSE la perjudica, tal y como está redactado. No lo considero ni justo ni oportuno y menos prudente.

LA VIOLENCIA, en términos generales debe castigarse sea quien sea quien la comete. Sea un hombre, una mujer o un adolescente, debe sancionarse, como lo está actualmente. Que se llame “homicidio” o “femicidio” DA IGUAL. Llámense como quieran, pero que no caigan los señores y señoras diputadas en ese juego de que por querer ayudar a un “género” se castiga a otro, como si ahí estuviera la solución a la violencia doméstica. Hay dos tipos de personas: 1) los que ya son agresores y han cometido actos de agresión y que deberán sancionarse con las penas de ley y 2) los que aún no han caído en ese círculo, que son salvables con prevención y educación. Costa Rica debe prevenir y educar sobre la violencia doméstica. Ya las penas existen. ¿para qué más penas? . El tema es prolífero y muy delicado. Queda mucho más por decir.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



HIJOS AGRESORES

También los hay. Y muchos. Y la agresión lo es de muchas formas. Me veo en la obligación de escribir sobre este tema, pues de mi oficina acaba de salir un padre de familia, de más de 60 años de edad, el cual fue agredido *físicamente* por su hijo de 16 años, sin que su misma esposa y madre de este, hiciera algo para evitarlo.

Los dos se confabularon para tan denigrante acción. Y es que un hijo jamás, bajo ninguna circunstancia puede agredir o pegarle a su padre o a ningún progenitor. Es más, el mandamiento expreso y divino de la ley de Dios señala el RESPETO sin límites hacia los padres. Y MALDITO el hijo que agrede a su padre y MENOS FÍSICAMENTE.

Pues independientemente de los problemas que pueda atravesar una familia, hay muchas formas y estilos de resolverlos. Desde la comunicación y diálogo transparente, hasta la utilización de la misma ley. Un hijo puede acudir a los juzgados de familia, a los de violencia doméstica en caso de pensar que lo están agrediendo a él, etc. Pero nunca debe tomar la justicia por su propia mano. No se puede llegar a esos extremos ni niveles de irrespeto. La figura del padre merece un eterno respeto. Y mucho más cuando tiene cierta edad. A este padre, literalmente, no fue la ley, sino el propio hijo quien lo puso en la calle, sin más ropaje que el que andaba puesto.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Y llamo la atención de lo anterior, porque no debe creerse que este caso es la EXCEPCIÓN. De ninguna forma. Cada día se denuncian más y más abusos de los hijos de cierta edad, por lo general adolescentes, que utilizan la ley para decir que una madre o bien un padre los ha agredido simplemente porque les limitan la hora de entrada a la casa, luego de la media noche. O bien les piden buenos rendimientos escolares, o que no fumen o no tomen licor. Ni qué decir de otras drogas fuertes. Los hijos adolescentes deben caer en la realidad de que sus padres merecen consideración, respeto, cariño, amor, diálogo. Y desde luego me refiero a buenos padres. Los que no cumplen como tal, (no es el caso del cliente) no tienen vela en este comentario.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FAMILIARES

El incumplimiento de deberes familiares es un delito penado con prisión de un mes a dos años o una multa igual a la mitad del salario mínimo establecido por la Ley Número 7337, del 5 de mayo de 1993. (Ley de Salarios Mínimos que se actualiza regularmente).

Cometen dicho delito los padres, adoptantes, tutores o guardadores de un menor de 18 años o bien de una persona que no pueda valerse por si misma, cuando deliberadamente, mediando o no una sentencia civil, omite prestar los medios indispensables de subsistencia a que está obligado. En mi opinión, este delito es muy grave y la pena debería ser mayor y no inmutable, es decir, que sólo exista la represión de libertad.

En nuestro país existen miles de niños en esta situación de abandono por parte de sus padres. ¿Hace algo el Estado por remediar este problema? Los costarricenses tienen la palabra.

Queda al arbitrio del juez aumentar esa pena hasta en el doble, considerando las condiciones personales del que comete el delito, sus posibilidades económicas, y los efectos y gravedad de la acción.

Igual pena sufrirán aquellos obligados a brindar alimentos, mediando sentencia civil que así lo disponga y no quieran pagar su pensión alimentaria. Y la

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



pena de este irresponsable no se elimina porque otros familiares u otras personas ayuden al necesitado.

De igual manera, el hijo mayor de edad con medios económicos suficientes que no ayude a sus padres desvalidos y que en el período de crecimiento de estos hijos sus padres se preocuparon por él, sufrirá de igual pena. Esto significa que aquellos padres que abandonaron a sus hijos de pequeños y no les ayudaron, no tienen derecho a pedirles luego alimentos por ser indignos para ello.

Los cónyuges que estando separados o no, o bien divorciados pero obligados por una sentencia judicial a pagar alimentos al otro, y no lo hace, también son merecedores de esta pena de prisión o multa. Lo mismo sucede entre hermanos cuando alguno es incapaz.

Queda claro entonces que sí existen leyes para todas estas personas que abandonan a sus parientes más inmediatos, teniendo posibilidades económicas para mantenerlos. ¿se aplicará entre ciudadanos de escasos recursos económicos? El juez, en mi opinión deberá valorar cada caso, para constatar el dolo o la intención de no querer ayudar pudiendo hacerlo aunque sea de manera ínfima o mínima. En la mayor parte de estos casos, lo que impera es la mala intención.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LA ANATOMÍA DEL ADULTERIO

Confieso que el título de este comentario no es cosecha mía. Sin embargo, es muy descriptivo de la crisis por la cual atraviesa la institución del MATRIMONIO y en consecuencia la de la FAMILIA, con tan altísimo número de DIVORCIOS diarios, ocasionados por la INFEDILIDAD Y EL CONFLICTO MARITAL, que son “cánceres” que corroen el alma de la humanidad, destrozando y envolviendo a miembros inocentes de una familia, y quienes por lo general son simples espectadores” del problema familiar. El cuadro que voy a pintar parecerá lúgubre, pero representa la cruda realidad que vivimos. Y por aquello del qué dirán, el que esté libre de pecado que tire la primera piedra...

Según el autor leído, y basado en la propia experiencia del sin número de casos atendidos en el Centro de Mediación Familiar que represento, INCOFAMI, podemos establecer la ruta del adulterio desde el punto de vista masculino o femenino. Dado que hoy día los porcentajes del mismo son muy similares, y bajo la perspectiva de que la infidelidad es típicamente cometida por hombres egoístas que traicionan a sus esposas devotas, me permitiré por ahora detallar el desliz femenino prometiendo volver sobre el tema con relación a la otra modalidad, bajo el entendido de que los problemas del corazón, a mi juicio, no tienen calificación alguna y su sufrimiento es muy parecido. En la descripción, el lector puede ubicarse fácilmente si se le presentara o está viviendo esta situación.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Señala el autor leído que se dan varias etapas para terminar en el adulterio.-
ETAPA 1. La esposa está necesitada “emocionalmente”. Se siente sola, su autoestima un poco baja y hasta puede tener dificultad para hacer amigas. El esposo se enreda en compromisos de negocios o trabajo. Sus energías emocionales están agotadas cuando llega al hogar. Ama a su esposa pero no tiene tiempo de “cargarla” psicológicamente. ETAPA 2. La esposa empieza a frustrarse y deprimirse. Su carácter da paso a la ira. Y comienza a “castigar” a su esposo por los fracasos de éste en el hogar. Por su parte, el esposo hace algunos débiles intentos por mejorar la relación con ella, sobre todo luego de cada pequeña (luego se convierte en grande) discusión. Dice el autor que a ese “leopardo” se le hace difícil cambiar sus manchas. Sigue creyendo que debe trabajar mucho para darle a su familia lo mejor y comienza a darle rienda suelta a mayores “espacios” con sus amigos, los famosos espacios que ya sabemos cómo acaban. ETAPA 3. La esposa necesitada, de repente, se encuentra en una posición muy peligrosa. Es vulnerable a cualquier hombre que llegue a su vida y que cree atractivo . Si el hombre es de esos muchos “conquistadores” que existen por ahí, la cosa empeora. Puede ser el compañero de trabajo, su entrenador personal de ejercicios, el vecino, el mejor amigo de su esposo, cualquiera. Empieza a realizar comparaciones con su marido y obviamente resulta ser mejor. Despierta sus emociones espirituales y hasta aquí no ha ocurrido nada *ilícito*, podríamos decir, pero ocurrirá. Piensa cómo podría ser su aventura pero aún no piensa lo que está en juego. Esta mujer, en su corazón está convirtiéndose en adúltera. El esposo continúa ignorando los sentimientos de ella. Su actividades personales lo tienen en otro lado. Puede desear que su esposa sea feliz, porque él piensa que la quiere mucho y desde luego quiere a sus hijos, pero no tiene ni idea de que la infelicidad de ella se relaciona con él directamente. ETAPA 4.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



La esposa comienza a desarrollar la relación extramarital. No es que “de repente” tengan una relación sexual. En verdad, su “amor” crece lentamente, con más reuniones secretas y basada en la amistad que también crece. Otros casos, más carnales, simplemente hacen que se vayan a hacer el amor casi de inmediato. Pero no estamos hablando de éstos. Empieza a sentirse “culpable”, pero puede más la emoción. Comienza también el sentimiento de “venganza”, de “revancha”, pero vuelve la culpa. Piensa que de todas maneras a su esposo ni le importa. Y sucede: EL ACTO SEXUAL. Por su parte, **el esposo** aún no se da cuenta de la infidelidad de ella. Puede ser que note, ahora sí, cierta frialdad y atención de su esposa y hasta alguna hostilidad, pero piensa que es normal. ETAPA 5. **La esposa** aumenta su actividad sexual ilícita, con todo y la culpa que puede sentir. Puede más la emoción, la aventura y la pasión. El papel de cónyuge empieza a flaquear pues no puede representar bien los roles. La lectura de la Biblia y la asistencia a los cultos desaparecen o se vuelven menos frecuentes. Y pierde todo interés sexual en su esposo. **Su marido** empieza ahora a preocuparse de verdad y por primera vez por el deterioro de su relación. No tiene “evidencias” en qué basar sus sospechas, pero con su sexto sentido mucho menos desarrollado que su esposa cuando el adúltero es él, sabe que “algo” no anda bien. Está confuso. ETAPA 6. **La esposa continúa** en su ardiente aventura. Aprovecha cada momento que puede para pasarlo con su nuevo amante. **El esposo** se entera del asunto. ¿Cómo? Accidentalmente, una llamada “anónima”, una carta, un vecino, su “mejor amigo”le cuenta, como sea. Se sorprende y no lo cree. Confronta a su esposa en uno de los momentos emocionales más duros de su vida. Lo recordará para siempre, dice el autor. ETAPA 7. **La esposa** pasa de sentir culpa y vergüenza, a “racionalizar” su aventura y más bien empiezan las recriminaciones contra su esposo. Negará el adulterio. Y dependiendo de la calidad

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



de la “evidencia” que tenga su marido, continuará mintiendo. Algunas mujeres aceptarán su adulterio, lo llorarán a mares y suplicarán perdón. Las emociones diarias de ambos son locas. No dejarán de hablar del problema. ***El esposo*** también por primera vez, sentirá un enorme dolor. Otros lo aceptarán sumisamente sabiendo que poco queda por hacer. Pero en términos generales, desean que su familia no se destruya. Piensan en sus hijos, qué será de ellos, todo dependiendo de sus edades. Este hombre que prefería irse con sus amigos al fútbol antes que pasarla con su esposa, ahora quiere recuperar el tiempo perdido. Este hombre que llegaba “muerto” de cansancio a la casa, que prefería también leer el periódico antes que platicar con su esposa ahora se halla suplicando favores de ella. Se humilla, llora, promete, ofrece cambiar, viajes y de todo un poco, pero imposible. La mente piensa locuras, que sólo gracias al buen consejo y sobre todo a Dios, empiezan poco a poco a desaparecer. ETAPA 8. Este es el momento crucial. El de terminar la aventura sabiendo que era eso, precisamente, o mantenerla porque un nuevo amor floreció y obviamente su nuevo amante es realmente más emocionante y seductor. Algunas mujeres deciden no sacrificar a sus familias y optan por reconciliarse con su esposo. Todo ello cuando vienen las confrontaciones espirituales. Por su parte, el dolor del esposo se intensifica, puede ser que los celos, o el ego y su vanidad le quemén el corazón al imaginar cualquier clase de escenas entre su esposa y su amante. En otros casos sentirá odio, rencor, resentimiento, culpa y desesperación. La esposa comienza a experimentar una lucha interna. El bienestar de sus hijos tiene un peso inmenso. Comienza a ver también por primera vez los errores y las faltas de su nuevo amante. La relación sexual con él todavía es estimulante pero empieza a decaer. El misterio ya no lo es. La aventura ya no lo es. La realidad DEL DIVORCIO se presenta ante ella. ¿es lo que realmente quiere? Sin embargo, vuelve

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



a recordar su días o años de soledad anterior, el pobre concepto de sí misma y recarga baterías. No quiere volver a su estado anterior. Por su parte el marido sigue en la turbulencia que ha provocado en su vida este proceso. Sufre su trabajo, sus amigos, su salud y lo peor de todo, este sufrimiento le da valor al cónyuge adúltero y la situación se pone más tensa y a punto de romperse. ETAPA 10. **La esposa** toma la decisión de divorciarse. Se consultan abogados, los más “conocedores” incitan a la demanda judicial en lugar de acudir a la MEDIACIÓN y NEGOCIACIÓN, vienen las audiencias, las pruebas del adulterio, la repartición de bienes, la pensión alimentaria. Se libra una cruenta y absurda batalla por la custodia de los hijos donde ellos serán las VÍCTIMAS, se intercambian groserías. Se derraman lágrimas, que luego se secan, y...SEÑORES, la VIDA CONTINÚA. Pero de cuándo en cuando, justo antes de retirarse a la cama por las noches, o quizás en un momento de quietud, la mujer se pregunta, “¿QUE ES LO QUE HE HECHO?” Por último, **el esposo** no puede seguir sufriendo toda su vida. Su mismo cuerpo le pedirá salir de su desesperación, de su depresión y le dará estabilidad. Dice el autor que una forma de salir del problema es convirtiendo su DOLOR en IRA. “De este modo, señala,. El esposo tal vez albergue una profunda pero callada hostilidad contra su esposa, aquella que traicionó su confianza, destrozó su hogar, gastó la mitad de su dinero e hizo tanto daño a los hijos. Ya no se echa la culpa de lo ocurrido, sintiendo en vez de eso que fue traicionado. No recibiría a su esposa de nuevo, bajo ninguna circunstancia. Comienza una nueva vida.” Por razones de espacio, quedará para una próxima entrega el nuevo matrimonio de los exesposos y las coincidencias y contradicciones entre este adulterio y el masculino.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LAS ETAPAS EMOCIONALES DEL DIVORCIO

Muchos cónyuges suelen permanecer unidos, no obstante son infelices en su relación matrimonial. A pesar de que el amor se marchitó y los proyectos de un sueño familiar desaparezcán, ambos se **NECESITAN** para sentirse seguros y apegados. Ese apego, o esa costumbre, en muchos aspectos, es más fuerte y poderoso que el amor. Suele sobrevivir a engaños, traiciones, rabias y a las peores decepciones. Muchos no se divorcian porque prefieren esa relación insana, a la idea de no tener ninguna. Miedo a la soledad.

Una separación física tarda en darse meses o semanas, por la negativa de ver la cruda realidad. Me refiero a aceptar la idea de que el matrimonio no funciona, que lo mejor es tomar rumbos diferentes. Se niegan la posibilidad de que todo terminó. A pesar de las peores peleas, de culparse recíprocamente, de no compartir ni un sólo momento, de no tener relaciones sexuales por meses y hasta por años, no quieren aceptar que el matrimonio se derrumbó. Creen que el mismo es sólido, como al principio del amor. No parece posible, piensan, que un vínculo tan fuerte pueda llegar a romperse. Un segundo tipo de negativa es la **INDIFERENCIA** con la que los cónyuges suelen ocultar sus verdaderos sentimientos de **DOLOR Y MIEDO**. Se dicen, uno contra el otro: “No te necesito, tengo mi propia vida”. Y, en el fondo, saben que no han aceptado la idea de la separación física, mucho menos emocional. Por eso, todo divorcio encierra un proceso de duelo, de dolor, de aceptación. Desde luego existen excepciones por las cuales ambos cónyuges han aceptado esa idea y están deseando divorciarse.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Pero cuando el matrimonio se vuelve más doloroso, uno de los cónyuges (o los dos a veces) empieza a perder la capacidad de negar que “algo” no anda bien. Y comienza entonces un proceso de EVALUACIÓN por el cual se preguntan si vale la pena continuar la unión, cuánto dolor se puede soportar, qué posibilidades existen de que la pareja cambie o haga los ajustes necesarios que el otro necesita, cómo se las podrá arreglar solo y los efectos que la separación puede ocasionar en la familia en general, incluidos desde luego los hijos.

Las respuestas pueden llegar pronto o pueden tardar meses. Suele darse este proceso de evaluación cenando con la pareja, o en actividades diarias tan comunes como ver la televisión, cuidar los hijos, compartir tareas dentro del hogar. Llega el momento en que se dice: ¡YA NO MÁS!

El camino que se emprende hacia la separación, por lo general, es individual. Se mezcla el miedo, la negación y el temor al cambio y la soledad. Cuando finalmente se toma la decisión de separarse, cada cónyuge queda profundamente afectado. Las emociones son diferentes entre quienes abandonan a su pareja y los abandonados. Los primeros experimentan, generalmente CULPA Y VERGÜENZA. Los segundos RABIA Y DOLOR. Sin embargo, los estudios muestran que ambos padecen el mismo grado de confusión emocional.

Tampoco tiene mucho que ver, según los especialistas, entre un matrimonio de pocos años de casados o de muchos. Los terapeutas que trabajan con personas divorciadas han constatado que el proceso DE DUELO puede ser tan profundo y doloroso para un matrimonio de tres años como para uno de treinta. No hay dos

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



personas que experimenten de la misma manera el divorcio y la separación. No obstante, estudiosos del tema han descubierto que hay etapas claramente definidas en el proceso de recuperación. Las cuatro principales ETAPAS emocionales del divorcio son: a) El trauma de la separación. B) La montaña rusa. C) La construcción de la identidad . d) El “yo” recentrado. De estas etapas estaremos conociendo en próximas entregas.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y SUICIDIO

A raíz de la lamentable decisión tomada por el jugador de fútbol, Lester Morgan, sobradamente conocida por nuestro país, volvió a revivir el tema respecto a si la LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS merece algún tipo de modificación o no.

No podríamos, jamás, deducir irresponsablemente que una ley pueda ser o no la causante de tan desacertada decisión humana. Un acto de esta naturaleza es muy complejo, debe examinarse con mucho cuidado porque refleja, sin lugar a dudas, algún tipo de problema emocional mayor, que puede llegar a desencadenarse en situaciones en donde el individuo no ve otra salida mejor que acabar con su vida.

La actual LEY merece algunas consideraciones importantes. PRIMERO: Debe irremediamente ORALIZARSE. Significa que presentada la demanda por escrito o verbalmente, DE INMEDIATO, sin dilaciones ni prevenciones de ninguna naturaleza a no ser que sean de FONDO, no de FORMA, (por ejemplo si presenta la demanda alguien que no tiene parentesco con la persona demandada), el JUEZ debe dar la audiencia de ley a la parte contraria (actualmente 8 días para que conteste) pero también, en el mismo auto DEBE (no si puede) FIJAR HORA Y FECHA para una audiencia de MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN, pero ahí mismo debe indicar que se recibirá la PRUEBA *necesaria* (no la que las partes o los abogados ofrecen muchas veces para “atrasar” el proceso), en el caso de que no se llegue a algún acuerdo satisfactorio para todas las partes del conflicto. Esa audiencia DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 día siguientes al

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



establecimiento de la demanda. El JUEZ que irrespete ese mandato porque no tuvo el cuidado o la diligencia de PERSONALMENTE (no a través de sus ayudantes) de poder ORGANIZAR su agenda, será responsable directo con distintas sanciones que incluyen la DESTITUCIÓN de su puesto. Esta responsabilidad del JUEZ no empezará a regir hasta que el PODER JUDICIAL no dote de mayores JUZGADOS de PENSIONES ALIMENTARIAS AL PAÍS, pues sino caeríamos en el ABSURDO jurídico al pedirle a este funcionario que cumpla si no cuenta con la ayuda necesaria HUMANA y de lo cual tanto se quejan dichos funcionarios. Pero una vez organizado el sistema con mayores facilidades, no hay duda de que al JUEZ IRRESPONSABLE de sus funciones hay que sancionarlo. SEGUNDO: sobre la pensión “provisional”: Para nadie es un secreto que en la mayoría de los casos, la fijación de un monto provisional de pensión alimentaria se convierte en DEFINITIVA por espacio de muchos meses y años. Cuando se llega a fijar la que se pidió inicialmente, ya las circunstancias han cambiado. Y aunque la LEY actual señala que “la indicación del monto en la demanda no limitará las pretensiones de la parte actora y el juzgador podrá elevarlo en sentencia” se debe indicar que el JUEZ tendrá esa facultad para DISMINUIR ESAS PRETENSIONES, es decir, fijar un MONTO MENOR, pero todo DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE que no exceda del plazo que se tiene antes de fijarse la audiencia de conciliación y recepción de pruebas o a más tardar en esa audiencia. Como esa fijación tiene apelación, es NECESARIO individualizar el sistema y crear un JUZGADO EN SEGUNDA INSTANCIA que sólo examine asuntos referidos a pensiones alimentarias. Si esa posibilidad escapa al financiamiento de la Corte, será necesario CREAR MÁS JUZGADOS DE FAMILIA (no civiles o laborales). Es decir, se “especializaría la materia. TERCERO: Sobre el aguinaldo: No todos los obligados a pagar pensión alimentaria PERCIBEN

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



AGUINALDO a fin de año. Muchos mecánicos particulares, peones o agricultores, comerciantes particulares, entre otros, deben hacer préstamos o “milagros” para no pasar la Navidad en la cárcel, por no poder pagar ese aguinaldo. Si están obligados a pagar alimentos, tampoco sería justo que no pagaran alguna suma extraordinaria en el mes de diciembre para su familia. Pero ese monto deberá ser bastantado, pensado, y debidamente analizado por el JUEZ, pero **NO DEBE SER IGUAL AL MONTO** que pagan mensualmente si ellos no reciben ese sueldo extraordinario. Por otra parte, ese pago debe ser **PROPORCIONAL** a los meses pagados ordinariamente. Me explico. El ciudadano que percibe un aguinaldo lo hace proporcionalmente a los meses trabajados. Si trabajó en determinada empresa siete meses, por ejemplo, recibirá un aguinaldo proporcional a esos 7 meses. Sin embargo, en pensiones alimentarias, se comprueba fácilmente que durante los últimos meses del año se **INCREMENTAN DESMESURAMENTE** los procesos de pensión debido a que fijado un monto “provisional” en octubre, por ejemplo, de un **MILLÓN DE COLONES**, en diciembre la parte beneficiaria recibiría, por imperio de ley (artículo 16 de la LEY) otro **MILLÓN DE COLONES**, como si necesariamente los gastos de ese mes **SE AUMENTARAN AL DOBLE**. Y eso no es justo. **CUARTO. De los IMPEDIMENTOS de salida del país:** Señala el artículo 14 de la LEY que “ningún deudor de alimentos obligado a pagar pensión alimentaria, podrá salir del país, salvo que la parte actora lo hubiere autorizado en forma expresa o si hubiere garantizado el pago de, por lo menos, doce mensualidades de cuota alimentaria y el aguinaldo”. Esta medida se ha prestado a demasiados abusos. Las formas de garantía deben ampliarse, en último término. Antes existían los fiadores y se eliminó esta posibilidad aduciéndose, no sin razón, de que la obligación alimentaria es **PERSONALÍSIMA**. Pero pienso que nada tiene que ver una cosa con otra. Si una

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



persona se obliga a pagar por el obligado alimentario deberá, en materia de alimentos, responder hasta con el mismo apremio y para ello se reformaría el artículo 24 de la LEY para que expresamente indique que “de incumplirse el deber alimentario, podrá librarse orden de apremio corporal contra el deudor moroso, ***incluyendo cualquier tipo de fiador***, salvo que sea menor de quince años o mayor de setenta y uno.” De esa forma, quien fía está obligado a pagar la pensión del alimentante. Pero más allá de lo anterior, debemos analizar si la medida de restricción migratoria también debe prosperar contra aquellos ciudadanos que tienen un TRABAJO FIJO, ESTABLE Y RESPONSABLE que nos haga pensar que no se irá del país incumpliendo no solo su obligación alimentaria sino también dejando “botado” su trabajo. Y cuando el patrono da fe de que su empleado tiene que salir en razón de sus labores, EL JUEZ deberá entonces permitir dicha salida sin necesidad de la garantía de ley. Muchísimos trabajos se han perdido porque el empleado no puede dejar esa garantía y la parte actora simplemente por “revancha” no le permite salir de Costa Rica hasta que “la complazca” o le “ruegue” que lo deje salir. **QUINTO: Del apremio corporal:** Es una de las medidas más cuestionadas en esta materia. Por ahora es necesaria porque si el deudor de alimentos no paga aún con esta medida vigente, piensan muchos que menos pagarían si no existiese esa coacción de pago. Sin embargo, pensemos en cuáles son las personas que por lo general guardan prisión por esa medida. Son los “pobres”, son los “desempleados”. El que tiene dinero o un trabajo fijo y estable, no guarda prisión. Debiera implantarse la medida, OBLIGATORIA de que TODO PATRONO está obligado a deducir del sueldo de un trabajador, el monto de la pensión alimentaria. Así como le deducen la cuota obrera, el préstamo “X”, también la pensión. Y apremiada una persona, la familia desamparada debe recibir ayuda de UN FONDO NACIONAL

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



DE PENSIONES ALIMENTARIAS, durante un período de tiempo determinado, siempre y cuando se compruebe varias cosas, entre ellas, la dificultad de pago del obligado y la situación de necesidad de dicha familia. En ese sentido, debe revivirse el expediente número 13.235 que se encuentra en la ASAMBLEA LEGISLATIVA, actualizándolo. Mantener un apremio corporal por muchos meses, sin solución para la familia y el mismo obligado, es sencillamente irresponsable por parte de un estado que al final de cuentas tiene su granito de arena en esta problemática. No perdamos de vista el artículo 51 de nuestra Constitución Política, que señala como obligación del Estado Costarricense proteger A LA FAMILIA en términos generales, y no sólo a alguno de sus miembros (hombres, mujeres o niños).

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LOS FAMOSOS “ESPACIOS”

De manera bastante frecuente, recibo consultas de hombres o mujeres dramáticamente afectados por cuanto no saben qué está pasando con su matrimonio, pues “de repente” el otro cónyuge empieza a reclamar la necesidad de “espacios” para meditar, encontrarse a sí mismo, ubicarse en este mundo de risas y lágrimas, afectando toda una supuesta buena relación amorosa.

Constatamos que, en la mayoría de esos casos, el espacio que se reclama es sinónimo de ADULTERIO. En efecto, el o ella han encontrado otro amor y necesitan tiempo o “espacio” para poder verse, salir juntos, ir a bailar, ir a pasear. Es en esos momentos en el que el cónyuge acaricia la idea, primeramente, de inclusive irse de la casa, hasta sin los hijos en el caso de las madres, para pensar un poco mejor qué hacer con ese matrimonio. En segundo lugar, hasta ofrece renunciaciones en lo económico y personal de lo cual luego se arrepiente.

¡Cuidado! Las consecuencias son fatales. Y me refiero a las consecuencias de tipo EMOCIONAL o afectivo. Se rompe todo un proyecto de vida, todo un proceso. Si el divorcio ha de hacerse efectivo, debe pensarse y razonar adecuadamente los puntos legales y emocionales necesarios que no acabe con muchas vidas, incluyendo los hijos.

Un divorcio debe meditarse. Debe llegarse al convencimiento inequívoco de que es la única salida. No la MEJOR salida, sino la ÚNICA. Se debe hacer el

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



esfuerzo suficiente y extraordinario de salvar el matrimonio. Y esa es una lucha de los dos. Uno sólo, por más que quiera no podrá salvarlo si el otro tiene otros planes y proyectos de vida, donde ya no cabe el otro consorte.

A la vez, el divorcio provoca grandes cambios. En lo económico, en lo social, en lo familiar, en lo emocional. El capital o patrimonio deberá dividirse en dos. Socialmente cada cónyuge empieza unas nuevas relaciones. Las viejas la mayor parte del tiempo sólo estorban a la nueva. Los hijos deberán compartir no sólo con sus padres, sino con los otros padrastros y hermanastros. Y emocionalmente, si el divorcio no se medita bien, quedará la sensación de que no se hicieron TODOS los esfuerzos para salvarlo. Desde luego nada de lo anterior ocurre cuando la “*affectio maritalis*” (el amor conyugal) ya murió en alguno de los dos.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LA INTERVENCIÓN DE LOS NIÑOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES

Los Jueces de Familia tienen el deber –obligación– de procurar la participación del niño en cualquier tipo de proceso judicial que los afecte, de manera personal, sin que pueda quedar suplida su actuación y voluntad por sus representantes legales, es decir, sus padres.

Los padres, envueltos en el problema afectivo o emocional que los sacude dramáticamente, se encuentran con una posición enturbiada, su capacidad disminuida y bloqueadas sus energías y aptitudes.

El Juez de Familia no debe tomar partido por razones de género. Su condición de hombre o mujer juzgador no le permite inclinar la balanza del lado de su sexo. Deben ser, por así decirlo, imparciales.

Es una responsabilidad, sin embargo, que tienen los Jueces de Familia pero ayudados por los equipos interdisciplinarios que la ley les provee, o sea, Trabajadores Sociales, Psicólogos Infantiles, Psiquiatras, etc.- Y lo anterior por una razón muy sencilla. Los Jueces en la mayoría de los casos no tienen conocimientos científicos en esos otros campos. Algunos piensan que la experiencia equivale a esos conocimientos y es obvio el error.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Niños de corta edad: Es un error estimar que la corta edad de un niño, donde por lo general no posee una técnica gramatical de comunicación adecuada, invalida su voluntad. Para eso están los especialistas en la materia. Pero cuando hablo de “especialistas” me refiero a personas que han pasado años estudiando el comportamiento infantil. No hablo de personas con “experiencia” de años, aunque no deja de ser importante. Existen muchos que opinan sin el conocimiento necesario. Los Jueces de Familia, desde luego, tienen la obligación de incorporar a los niños en el conflicto, mediante las técnicas adecuadas que proyecten el respeto a su voluntad y en donde les comuniquen la decisión final de cómo, dónde y de qué forma se resolverá el conflicto en donde ellos son parte del mismo. En la mayoría de los casos, en la práctica, los Jueces no comunican en lo personal su “fallo” a los niños, sino que lo hacen sus padres, (por lo general el victorioso) con la consabida inclinación a su favor de lo que el Juez quiso decir.

Los niños que han alcanzado su lenguaje oral: Es otro tema. Cuando los niños han alcanzado el dominio del lenguaje oral, su participación en el proceso judicial no debe quedar limitada sólo a que se les informe de lo que está pasando, sino que hace que el Juez conozca sus verdaderos deseos y voluntad. Ello supone mayores conocimientos de las personas que atienden la conflictiva familiar. No significa, al final de cuentas, de que la voluntad del menor prevalecerá sobre todo informe técnico, sino que la misma debe ser interpretada en un plano de igualdad con sus progenitores. Nadie manipulará a nadie.

Algunas directrices doctrinarias son de suma importancia: a) Debe existir una lógica en el discurso del niño y para ello los profesionales terapéuticos deberán

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



descodificar el mensaje del menor, para saber qué tan cierta es su versión del conflicto. B) El Juez debe instruir el proceso con relación a los Trabajadores Sociales indicándoles que deben ir al “territorio” donde se produce el conflicto y no hacer las entrevistas en las oficinas que para esos efectos tienen hoy algunos Juzgados de Familia. Eso es algo que ha venido sucediendo y en concepto no se recoge la verdad del conflicto. No es lo mismo ir a la casa de las partes, conversar con vecinos y familiares, que traerlos al Juzgado de Familia a dar versiones del problema. C) Que el Trabajador Social en la oportunidad de la visita, informe a los hijos cual es la misión que ha de cumplir en el lugar y por qué se ha dispuesto esa visita. D) El Juez debe informar a los niños, cuando hay elaboración de test, el resultado de los mismos. F) El respeto a la voluntad de los niños, cuando tengan suficiente juicio, despejando cualquier duda de que la misma sea producto de alguna manipulación adulta. Esto es muy frecuente. Continuaremos con el tema.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



LA PASIVIDAD DE LA MUJER EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

La pregunta común es: ¿por qué las mujeres permanecen junto a hombres agresores? ¿por qué no se van?

Muchos autores han querido explicar y establecer una distinción entre mujeres agredidas que buscan ayuda o la disolución del vínculo, y aquellas que soportan golpes físicos o psicológicos repetidos sin procurar auxilio externo.

Las razones son varias y la experiencia diaria, así como los distintos autores sobre la materia, nos indican que las *las experiencias previas* de violencia familiar (padres agresores por ejemplo), así como también el *nivel educacional y ocupacional*, *el número de hijo y la edad* de ellas, afectan esa decisión de romper con el círculo de la violencia.

La mujer que intenta romper el ciclo de la violencia intrafamiliar que le afecta, lo hace sólo luego de una verdadera historia de conflicto y reconciliación. Cuando estas mujeres demandan a sus esposos ante los tribunales, lo hacen porque su conducta cambió, y esto sucede cuando ya no pueden creer más en las promesas de su maridos ni puede olvidarse de los episodios del pasado. Puede más, entonces, el odio, el rencor, la venganza, que cualquier promesa de ese marido agresor.

Muchas de las mujeres que no pueden romper con esos episodios de violencia, coinciden en lo siguiente:

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



- Tienen un concepto negativo de sí mismas.
- Creen que sus maridos se van a corregir de la “enfermedad” que tienen. (alcoholismo, carácter, etc)
- Tienen una situación económica muy dependiente de su esposo. No saben qué hacer y no saben siquiera trabajar fuera de su casa. De ahí la importancia de su educación general.
- Tienen muchos hijos que necesitan de la ayuda económica del marido agresor. (de ahí hoy día la importancia de “presupuestar” el número de hijos que van a procrear)
- Dudan mucho de poder salir solas adelante. Son también dependientes “emocionales”. Deben soltar ataduras en ese sentido. Será mejor comer un pedazo de pan a solas, que un exquisito queque de navidad a medias con un agresor.
- Creen que el divorcio las va a estigmatizar o señalar como algo “raro” en la sociedad. Concepto equivocado porque será mejor siempre que hablen de ella como “divorciada” que como “mujer agredida”.
- Piensan que es difícil para una mujer con hijos y con cierta edad, conseguir trabajo. Error. Sin embargo, por esa razón lo menos que puede “pelear” con su marido, al inicio de un matrimonio, es su derecho a estudiar.
- Esta mujer agredida “AMA” a su marido, a su hombre y siente que no va a poder sobrevivir emocionalmente sin él. FALSO. Luego de una evidente tormenta, el amor vuelve a renacer. Al principio, decirles eso es como ofenderlas. Al rato regresan dando las gracias porque se liberaron.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



- Tiene miedo, (a veces muy fundado) de que él la mate, o lastime a los niños, a sus familiares o a él mismo. Por eso, al primer signo de violencia marital, “huya” de inmediato donde familiares que la quieran proteger y no vuelva a creer en su marido hasta que le demuestre con dictámenes de profesionales, que no volverá a intentar agredirla. Todo mundo tiene derecho a equivocarse y cambiar de actitud. Pero en violencia doméstica eso es muy difícil de creer.
- No tiene apoyo de familiares o amigos. Busque entonces a centros de ayuda espiritual, en primer término, y de último a personas que sepan del tema.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



PATRIA POTESTAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad no pueden renunciarse. Significa que un padre no puede desatenderse de su hijo de forma voluntaria y de hacerlo, es sujeto de acciones que van a tender a eliminar esa patria potestad. Viene a ser como un “castigo” por ser mal padre o mala madre.

Tampoco la patria potestad se puede modificar por acuerdo de partes, entiéndase padres. Es decir, los progenitores de un hijo no pueden, por ejemplo, renunciar a educarlo, criarlo, alimentarlo o a todos los derechos de esa patria potestad, con el fin de poder vivir ellos bien y su hijo no.

Todo acto tendiente a perjudicar a su hijo es NULO. Y son objeto de sanciones como por ejemplo, ser acusados de “incumplimiento de deberes de asistencia”, contemplado en el artículo 187 del Código Penal.

De acuerdo a esta normativa, todo padre o madre que incumpliere o descuidares los deberes de protección, de cuidado y educación que le incumbieren con respecto a un menor de 18 años, de manera que éste se encuentre en situación de abandono material o moral, será reprimido con prisión de 6 meses a un año o de 20 a 60 días multa, y además se le incapacita para ejercer esa patria potestad de 6 meses a 2 años. Es más, esas mismas penas se pueden aplicar al cónyuge que no proteja y tenga en estado de abandono material a su otro cónyuge.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Significa lo anterior que un progenitor puede ser sancionado penalmente no sólo por INCUMPLIR sus deberes de padre sino también por DESCUIDARLOS.- ¿Cuántos niños no vemos botados (literal) por las calles de la capital? Todos aquellos padres de esos niños pueden y deben ser sancionados. Pero el Estado no hace nada por evitarlo. Se limita a dejar pasar el tiempo y negar que en Costa Rica existe tanto abandono de menores.

El día que esos padres sean sancionados penalmente, empezarán a tener “medio” conciencia del daño irreparable que le causan a sus hijos. Esos niños deben ser recogidos no sólo para ser bañados y limpiados, además de darles de comer, lo cual desde luego es muy importante. Deben ser recogidos para que de una forma INTEGRAL puedan ser prevenidos de males mayores, ser educados, puestos a estudiar y puedan ser incorporados a una sociedad que les vio nacer.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA

Para aquellos que lo ignoran, a propósito y con evidentemente mala fe, o bien porque jamás lo habían oído nombrar, la “FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE PORNOGRAFÍA” se castiga con PRISIÓN de 3 a 8 años si se UTILIZAN menores de edad, (art. 173 del Código Penal) y de uno a cuatro años si la pornografía se comercia, difunde o exhibe a menores de edad. (art. 174 del Código Penal). La diferencia fundamental es que el primero de los delitos CASTIGA A AQUELLOS QUE UTILIZAN a los niños y niñas como actores y el segundo delito A QUIENES los induce a comercializar ese material, aprovechándose de su minoridad e impunidad por esa razón.

Son de los denominados DELITOS SEXUALES, además de la VIOLACIÓN, EL ESTUPRO Y EL ABUSO DESHONESTO, junto con el RAPTO, CORRUPCIÓN, PROXENETISMO Y RUFIANERÍA.

Costa Rica está llena de pornografía infantil. Desde la portada de periódicos o bien dentro de sus carteleras de teatro y cine donde anuncian con bombos y platillos películas como “Max el sátiro”, “Colegialas 2”, etc y por lo cual se induce a los niños y niñas a esas prácticas, hasta las calles capitalinas donde basta asomarse cualquier noche o mañana temprano para constatar cómo deambulan menores de edad que son utilizados sexualmente.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Y el Estado Costarricense, nuevamente brilla por su ausencia. Está obligado a proteger a la FAMILIA de Costa Rica, pero no lo hace. Lejos de aceptar con valentía la problemática social, la esconde, la niega y gasta millones de colones en campañas queriendo tapar el sol con un dedo. Pero ya nadie le cree. El costarricense se ha vuelto excéptico, desconfiado, incrédulo ante el político tradicional que lamentablemente sabe muy poco o nada del problema social que vive nuestro país.

Se dice que existen muchas direcciones en Internet dando cuenta de lugares donde se comercia con el sexo de niños. ¿Qué hace el Estado? Se comenta que estamos en el mundo entero como un país receptor de turismo no sólo ecológico, sino sexual atinente a niños y niñas costarricenses. ¿Qué hace el Estado Costarricense? Existen cines que proyectan a cualquier hora pornografía barata. Los niños quizás no entren a la sala cinematográfica, pero “sueñan” con hacerlo algún día. ¿Formará parte esa libertad de comercio del respeto a los derechos humanos? La respuesta la tiene el pueblo de Costa Rica.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



SALARIO A LA ESPOSA: PROYECTO MAL DIFUNDIDO

Las necesidades básicas como la educación de los hijos, la recreación familia, la atención de la salud del grupo familiar SI RECIBEN ATENCIÓN ADECUADA. Aquellos aislados casos donde el hombre abusa de su poder económico, deben ser y son sancionados a través de la LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, (violencia patrimonial), del Código de Familia (DIVORCIO POR SEVICIA ocasionada por la pérdida económica irresponsable del marido) y hasta penalmente, a través de los DELITOS CONTRA LA FAMILIA (incumplimiento de deberes alimentarios).

Pareciera que a las distinguidas propulsoras del proyecto de ley denominado Ley del Régimen patrimonial de la familia les preocupa más que un marido no le consulte nada a su esposa sobre diversos negocios, (de los cuales muchas veces ignora su manejo, por ejemplo el inversionista de la Bolsa de Valores cuya esposa es médico) que verdaderamente PROTEGER A LA FAMILIA ENTERA. Los pobres de este país están excluidos, desde luego, de este proyecto.

La casa donde viven los esposos, afecta a PATRIMONIO FAMILIAR, no puede ser gravada ni vendida sino con el consentimiento de los dos. Entonces, para qué hacer todo un proyecto que hable sobre lo mismo?

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



El proyecto se conoce popularmente como “el salario del ama de casa” porque en su artículo 3º, que reforma el artículo 24 del Código de Familia, expresamente se indica: *“CONVENIO MATRIMONIAL SOBRE EL FONDO PATRIMONIAL FAMILIAR. En el momento de realización del matrimonio se deberá levantar un convenio...donde se distribuirán las tareas domésticas...el convenio conyugal..deberá contemplar, al menos:9) Solución de necesidades económicas de quien permanezca en el hogar, así como su horario de trabajo, horario de descanso, seguro social, pensión o solución económica en la vejez...”* Lectores, esa “solución” de necesidades económicas no es ni más ni menos que el “salario del ama de casa” con absolutas connotaciones **LABORALES** (contrato laboral pues contiene horario de trabajo, de descanso, cuota obrera, etc.) Entonces, quiénes serán las “desinformadas”?

Los pobres de Costa Rica, lamentablemente ya en un número alarmante, no tendrán que realizar ese convenio, pues el marido que sale a trabajar por un lado y su esposa que sale a lavar ajeno por el otro, acaso tendrán un poco de dinero para llevarles pan a sus hijos. ¿cómo obligarlos entonces, antes de casarse, a que repartan esa pobreza? Así las cosas, el proyecto va dirigido a los que tienen, a los que pueden y eso jamás será justo.

Dentro de las conocidas legalmente como las **CARGAS DEL MATRIMONIO**, el marido, principal obligado a sostener su hogar, (ver art. 34 del Código de Familia) debe proveer (los que pueden desde luego) educación, recreación y atención de la salud de su familia. Y si no lo hacen, para eso está la **LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS**, es decir, para que los obliguen legalmente.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Nunca podríamos imaginarnos que al momento de un divorcio los GANANCIALES deban distribuirse en tres partes: el padre, la madre y sus hijos. La institución jurídica de los GANANCIALES suponen UN ESFUERZO COMÚN de los cónyuges. Proponer eso justificará más divorcios por cualquier excusa UTILIZANDO A LOS HIJOS COMO CARNADA para quedárselos, a sabiendas de que DOS TERCERAS PARTES serán del padre que se quede con ellos. Y qué pasa con los hijos MAYORES DE EDAD? ¿y que pasará con la PENSIÓN ALIMENTARIA de estos hijos? O es que además de la pensión también van a recibir parte de un patrimonio familiar que lo administrará quien se quede con ellos, por lo general LA MADRE?. De esa manera, el marido se quedaría con una tercera parte y su esposa y madre de los hijos con prácticamente dos terceras partes. Será eso justo.? No será más justo, como ahora, que LOS CÓNYUGES SE DISTRIBUYAN ESE PATRIMONIO POR PARTES IGUALES? Y acaso LOS MAYORES DE EDAD no tendrían el mismo derecho de ser tomados en cuenta en la distribución de gananciales cuando sus padres se divorcian en su mayoría? El esfuerzo en común deviene, precisamente, del trabajo del padre fuera de la casa y del trabajo de una BUENA esposa en su hogar, ordenándolo, cuidándolo lo mismo que a los menores. Pero amigos, POR AMOR y no por dinero. Estos casos ya son los menos pues las mujeres cada día se incorporan más al mundo laboral. Con el proyecto les están diciendo, -no se preocupen, quédense en sus casas de empleadas domésticas que al fin y al cabo les pagará su marido un sueldo y tendrán horario, descanso, vacaciones, pago de cuotas obreras, etcétera.-¿será eso correcto en una sociedad donde la familia cada día está más desunida).

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Por último, NO ES CIERTO que dicho proyecto se inspire en la disposición al diálogo y menos a compartir los derechos de AMBOS cónyuges. Repito que en la exposición de motivos del mismo se dice claramente que NO ES FAMILISTA porque el familismo es una forma de discriminar valorando la unión familiar por encima de si existe violencia y sin discutir ni solucionar el sacrificio de la MUJER. Con eso está dicho todo. Ahora la unión familiar debe supeditarse a que uno de sus miembros no se sacrifique en aras de un buen matrimonio.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



SALARIO DOMÉSTICO

Para que los lectores no se confundan, ni les ofrezcan “gato por liebre”, debemos referirnos al proyecto denominado Ley del Régimen patrimonial de la familia, haciendo ver que, en primer término YA EXISTE todo un capítulo VI del Código de Familia que se refiere prácticamente a lo mismo que contiene el proyecto en sus artículos 37 a 75. En segundo lugar, el proyecto es “ANTIFAMILISTA” y así lo señala el mismo en su exposición de “motivos” cuando indica: “ *El presente no es un proyecto “familista”, porque el familismo es una forma de DISCRIMINAR valorando la unión familiar por encima de si existe violencia y negación de los derechos humanos, también es una forma de valorar la unión de la familia sin discutir ni solucionar el sacrificio de la mujer, ni cuestionar el autoritarismo*”. Es decir, para las propulsoras de este proyecto, incluyendo a la distinguida Ministra de la Condición de la MUJER, la FAMILIA no vale nada como un todo, y lo que vale, o lo que cuenta es el subjetivo “ sacrificio” de la mujer, como si la familia estuviera sólo conformada por mujeres, y desde luego sin tomar en cuenta a los hombres, niños y ancianos que conforman esa familia. Y si a éstos se les toma en cuenta es para sancionar al hombre, darle un inadecuado ejemplo a los niños y hacerlos partes de convenios económicos, y dejar a los ancianos en las paupérrimas condiciones en que actualmente están.

Empiezo por el principio del proyecto que habla sobre LA IMPOSICIÓN a los esposos de un régimen de “COMUNIDAD DE BIENES”, sin dejarlos decidir si quieren otro como el de SEPARACIÓN DE BIENES, SOCIEDAD DE

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL. No. El Estado les dice, de una vez por todas, que “*para “protección del bienestar de la familia, rige como régimen principal el de comunidad de bienes”*”. Y les prohíben entonces decidir lo que quieran, al inicio de su matrimonio, en cuanto a los bienes que pudieran llegar a adquirir. Así, matan desde el principio de la relación AMOROSA, la AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD en materia de matrimonio, desplazan EL AMOR que debe ser el fundamento del mismo y convierten en MERCANTIL Y COMERCIAL la unión conyugal. Mejor sería que reformen solamente el artículo 37 del Código de Familia y se disponga, como en otras legislaciones, que a través de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, (que no es un régimen sino una escritura a través de la cual se adopta uno) los futuros esposos o bien los que ya están casados se amparen a cualquiera de los regímenes existentes, desde el COMUNITARIO DE BIENES hasta el de SEPARACIÓN ABSOLUTA. ¿por qué han de pensar que para bienestar de la familia se deben “amarrar” los consortes económicamente a como quiera el Estado y no ellos mismos?

Pero dentro del proyecto de “Patrimonio Familiar”, que ya existe, repito, incluyen el artículo 3º que pretende modificar el actual artículo 24 del Código de Familia, que se refiere a la celebración del matrimonio civil. En esa dirección, el proyecto pretende que quienes se vayan a casar DEBEN levantar un convenio que llaman “Administración el Fondo Patrimonial Familiar”, donde los esposos distribuirán las *tareas domésticas*, lo cual ya está establecido en el artículo 34 del Código de Familia, el cual señala que “*los esposos comparten la responsabilidad y el gobierno de la familia y CONJUNTAMENTE DEBEN REGULAR LOS ASUNTOS DOMÉSTICOS, proveer a la educación de sus hijos y preparar su porvenir.*”

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Asimismo están obligados a respetarse, a guardarse fidelidad y a socorrerse MUTUAMENTE. Es decir, si actualmente el Código de Familia establece tan dignos principios, ¿por qué quieren incluirlo en este proyecto? Por la sencilla razón de que precisamente en este mismo artículo establecen el bendito SALARIO DOMÉSTICO “*de quien permanezca en el hogar, (por lo general la mujer), así como su horario de trabajo, horario de descanso, seguro social, pensión o solución económica en la vejez*” (VER ARTÍCULO 24 DEL PROYECTO) .

Es decir, los que pretendan casarse deben firmar ese convenio (que lo confunden también con las capitulaciones matrimoniales) y deben “planear”, hacia el futuro, el salario (a eso se refieren aún y cuando lo quieran disimular con la frase “solución de necesidades económicas) de la esposa que por lo general es quien permanece en el hogar (sin embargo, cada día la mujer se incorpora mayormente al mundo laboral del país), su horario de trabajo (por ejemplo de 5 a.m. a 8 a.m. preparando hijos para la escuela, de 9 a.m. a 11 p.m. limpiando y aseando la casa, propia o alquilada, de 11 a.m. a 12 mediodía, corriendo DESESPERADA para preparar el almuerzo del marido y patrono, de 1 p.m. a 4.p.m. su horario de descanso que puede incluir dormida, ver televisión, leer o cualquier otra actividad placentera de sosiego laboral y luego, de 4 pm. A 5 pm recibir a los hijos de la escuela para de 5 a 6 pm preparar la comida de su esposo y patrono y nuevamente acogerse al descanso muy merecido por la noche cuando llega la hora de dormir. Igualmente deben firmar el convenio comprometiéndose el marido a ASEGURAR a su esposa, y de una vez, por qué no, fijar la PENSIÓN O SOLUCIÓN ECONÓMICA EN LA VEJEZ. Habráse visto semejante INTROMISIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LEYES en la vida de un matrimonio? JAMÁS.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Además, ese “convenio” debe indicar las “formas de distribución de las tareas domésticas según horarios de trabajo, estudio, actividades comunales y sociales, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE COMPRAS Y ACTIVIDADES DE CONSUMO.” O sea, los esposos deben indicar, so pena de divorcio, a qué horas limpia cada uno de los cónyuges, a qué hora deben cuidar a los hijos, si van a asistir a misa o no, todo de acuerdo a sus horarios de trabajo. Así, el empleado bancario debe decirle a su jefe que no cuente con él, aunque el Banco lo necesite, luego de las 5 pm pues de acuerdo al contrato prenupcial debe estar en su casa a esa hora en punto. Y Dios guarde usted no cumpla con algo de lo establecido en ese convenio, pues de acuerdo a ese artículo 24 usted podrá ser acusado o acusada de VIOLENCIA PATRIMONIAL, figura que ya contempla actualmente la LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA. Es decir, más leyes para desunir a la familia, pues si ahora no se ponen de acuerdo sobre esos asuntos domésticos, con mucho mayor razón si los obligan a que tienen que hacerlo, dándole a los verdaderos hombres agresores mayores armas para vilipendiar a su esposa-empleada y hasta reclamarle que no cumplió con su horario de trabajo doméstico, o no recibió a sus hijos a tiempo o hasta que preparó muy mal la comida. Ni tampoco este proyecto va a garantizarle a la familia la paz y tranquilidad que **SOLO A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN FAMILIAR** puede adquirirse.

Este proyecto, sin lugar a dudas, no sólo es sexista por su propia motivación al indicar que nada importa la UNIDAD FAMILIAR NI LA FAMILIA versus el sacrificio de la mujer en contra del “autoritarismo” de su marido, (ver página 4 de la exposición de motivos) sino que es particularmente DISCRIMINATORIO de la gente POBRE DE ESTE PAÍS. Y así es por cuanto la ciudadanía de escasos recursos

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



de nuestro país si acaso podría, muy eventualmente disponer en ese contrato que si algún día, por esos azares de la vida y por la ayuda del gobierno obtienen una casita será afectada a PATRIMONIO FAMILIAR y no podrá ser vendida o hipotecada sino con el consentimiento de ambos consortes. Pero ponerlos a que convengan y firmen todo lo que se pretende en ese artículo 24 es materialmente IMPOSIBLE.(FAVOR LEER EL ARTÍCULO 24 DEL PROYECTO)

Y véase si dicho proyecto es sexista que el referido artículo 24 señala que aparte de hacer el convenio supra citado, el notario o funcionario que realiza el matrimonio DEBERÁ advertir, dentro de las “solemnidades” del acto el que *“ninguno de los cónyuges tiene derecho a dominar al otro, especialmente el hombre no podrá acogerse a las normas tradicionales (PREGUNTO cuáles) que así lo disponían, tampoco puede ninguno de los cónyuges prohibir al otro obtener un trabajo remunerado, estudiar, relacionarse con personas (podría ser incluso el amante, por qué no), salir de la casa, desplazarse o coartar de ninguna manera su libertad y derechos humanos.”* Creen los estimados lectores que con esa “prohibición” se acabará la violencia doméstica, los agresores van a desaparecer o los matrimonios serán PERFECTOS? **Esta prohibición sería como prohibir amar, odiar, violar, golpear, maltratar, vivir...Esos son fenómenos universales que pueden regularse con sanciones o bien pueden prevenirse con educación, pero jamás podrían prohibirse.** Ahora bien, ¿qué sucede cuando un marido maltrata a su esposa, o no la deja estudiar, o no la deja salir, o visitar a sus padres? Pues será denunciado por divorcio, por violencia doméstica, penalmente, etcétera. ¿qué pasa en la actualidad cuando un marido agresor pretende dejar desamparada, además, económicamente a su esposa? Pues ya existe la posibilidad

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



de acusarlo por violencia patrimonial, garantizándose la mujer sus derechos. ¿ que no aplican la ley? Pues bien, el problema no es legal, es de HUMANOS o que desconocen esa ley o bien no la aplican por la razón que fuera. Pero prohibirle realizar esas conductas jamás evitará malos matrimonios. Los malos matrimonios forman parte del diario vivir. Y no se acaban con más leyes que prohiban tal o cual conducta, sino con PREVENCIÓN y EDUCACIÓN.

No quiero referirme a cada uno de los artículos, pues cada uno tiene su comentario, reiterando que en su mayoría ya está establecido en el Código de Familia lo que pretenden imponer.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y CHANTAJE EMOCIONAL

Dentro de las variaciones existentes en los diferentes conceptos sobre violencia doméstica, se incluye dentro de lo que es la agresión psicológica, el denominado “chantaje emocional”.

Consiste el mismo en la vieja práctica de maltrato emocional que una persona que por lo general es débil e insegura, provoca en otra sumisa, que le hace venir a menos en su autoestima, haciéndola sentir que **NO VALE NADA**.

El ARMA fundamental en el chantaje emocional son los SENTIMIENTOS. Y cuando el o la sumisa se niegan a aceptar las exigencias del agresor, éste hace sentir a la otra persona como TRAIORA a la amistad o al cariño que se tienen.

A veces de manera consciente, o bien de forma no deliberada, se presiona a otra persona para que actúe, diga o piense de una determinada manera, aunque vaya en contra de sus propios principios o valores. Al final de cuentas, accede por que si no el otro se mataría, se iría de la casa, dejaría a los hijos botados, no estudiaría más, etc.

Se da en cualquier ámbito, es decir, en lo patrimonial, en lo meramente emocional o amoroso, en lo intelectual y por lo general el “chantajista” obtiene resultados positivos en contra de su víctima.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Ocurre también no sólo a nivel de pareja, sino entre padres e hijos, entre amigos y amigas, en el trabajo, etc.

Frases trilladas que a cada rato oímos: ¿es que ya no me querés? ¿después de todo lo que he hecho por vos, me vas a fallar ahora que te necesito? ¿si en realidad no me querés, por qué no me complacés? ¿si no me prestás el carro, papi, prefiero no estudiar o irme de la casa? Y, por lo general, la víctima vuelve a caer en la trampa, en lugar de poner límites a esa conducta, despertando de ese aletargamiento infinito que poco a poco va minando su salud.

Perfil del chantajista

Aunque desde luego hay muchos criterios al respecto, por lo general son personas muy inteligentes, que saben lo que se les ama. Conocen a su víctima, sus puntos débiles, y todo empezó por una primera vez. Esta primera vez puede darse en la misma cuna del recién nacido, cuando al llorar logra que sus padres lo trasladen a la cama principal y de ahí no vuelve a salir sino hasta los 15 años, si acaso...

Son “maquiavélicos”, es decir, el fin justifica los medios. No son independientes, pues no se atreverían a realizar muchas cosas solos, sino siempre logran manipular a “alguien” para que haga las cosas por ellos. Son por lo general POSESIVOS y EGOÍSTAS pues hacen sentir mal a su víctima cuando no se les complace, a tal punto que terminan haciéndola creer que es mala y agresora.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



Provocan la CULPA de su víctima hasta lograr lo que quieren. Varias clases de chantajista emocional existen: **El castigador** quien manifiesta lo que quiere y las consecuencias de la víctima en caso de que no acceda a sus deseos. (si no me acompañás a la fiesta, me voy inmediatamente de la casa. Sos mi esposa y tenés que acompañarme obligatoriamente porque es tu deber). **El autocastigador** que indica que se castigará a sí mismo si no se cumplen sus deseos. (si me pedís el divorcio me mato, si no me dás dinero, dice el hijo, no estudiaré nunca más, si no me querés me dejaré morir de hambre). **El provocador** que ofrece promesas increíbles siempre y cuando se acate su voluntad. (si no me abandonás, te prometo llevarte a Europa, o te compro un carro, o saco buenas notas). LOS CHANTAJISTAS EMOCIONALES siempre se sentirán bien y no les importa realmente lo que su pareja, su hijo, su amigo, sienta o piense. ¿cómo terminar con ese chantaje emocional? **SIMPLEMENTE TERMINANDO**, como sucede con todos los malos hábitos de la vida.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



“CADENA PERPETUA”

El país está indignado. Está indignado por tanto crimen de nuestros niños y mujeres. Está indignado por que se habla mucho y se actúa poco. Esta indignado porque nuestra justicia no es pronta ni cumplida, la Asamblea Legislativa esta “empantanada” y los gobiernos de turno, centrales, municipales y de todo tipo, hablan y desfilan por el país y no son capaces de darse cuenta que la política familiar social de Costa Rica realmente está resquebrajada y no hay forma de componerla.

Creemos que haciendo más leyes vamos a solventar, -o al menos- disminuir la criminalidad de nuestras mujeres y nuestros niños. Eso no es cierto. Para muestra la misma ley de Violencia Doméstica que a pesar de sus buenas intenciones no ha logrado disminuir esa criminalidad de mujeres. La ley, por sí sola, no resuelve esos graves problemas familiares.

Soy un fiel creyente de la vida humana y no me atrevería a solicitar que mi país establezca *la pena de muerte*. Sin embargo, sí me atrevo a solicitar que se instaure como pena **LA CADENA PERPETUA** y se habilite nuevamente la “Isla de San Lucas” como el reclusorio único para todos los homicidas calificados según lo señala el artículo 112 inciso 1 del Código Penal y que son aquellos que matan a sus padres, a sus hijos, a su cónyuge, a sus hermanos o a su conviviente. Actualmente se establece una pena de prisión de 20 a 35 años a esta clase de asesinos. Sugiero que mientras se decide si es viable la cadena perpetua en Costa Rica sencillamente

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



los señores diputados, de **INMEDIATO** modifiquen dicho artículo estableciendo que para esta clase de criminales la pena de prisión sea de 50 años inmutable, intransigible e innegociable. Y eso lo pueden hacer sin necesidad de marchas, revuelos sociales ni a petición de un millón de firmas. Somos 4 millones de ciudadanos que aplaudiríamos que en un tiempo récord, dejando de lado discusiones vanas o estériles y menos politiqueras, la Asamblea modificara la ley penal en ese sentido.

A la muerte de la niña Katia Vanesa se le debe dar judicialmente un trato preferencial. Entendemos la importancia que tienen muchos casos en manos del juzgador que en este momento se encuentra conociendo de este asunto. Deben haber instrucciones específicas de parte de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que a este tipo de crímenes se les asigne un trato especial para ser fallados en un término perentorio. Estoy seguro que ninguna persona sensata preferiría que una estafa, por ejemplo, sea resuelta antes que el crimen de esta niña.

Lo mismo sucede con los delitos sexuales. Actualmente el artículo 156 del Código Penal establece una pena de prisión de 10 a 16 años para crímenes sexuales como la violación de personas mayores de 12 años, entiéndase *NIÑOS*. Si estas víctimas son familiares la pena se eleva de 12 a 18 años. Un criminal de esta naturaleza también merece cadena perpetua pero mientras no se instaure en Costa Rica este tipo de delitos debe castigarse con una pena no menor a 50 años. Y ESA REFORMA LEGAL PUEDE Y DEBE HACERSE HOY, NO MAÑANA.

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



En el tanto no se apliquen, con el carácter de urgente, las penas ya vigentes y estemos pensando en hacer más leyes, los crímenes contra nuestros niños y nuestras mujeres seguirán tan IMPUNES como hasta ahora. Si en la violencia intrafamiliar no se le da seguimiento profesional a las víctimas y a los victimarios seguiremos llenando las páginas de nuestros periódicos de sangre como ha ocurrido en estas últimas dos semanas con la muerte de Katia Vanesa y la muerte de Maria de los Ángeles Martínez Pichardo y sus hijas Yorlenny María y Johana Carolina de 3 y 1 año respectivamente.

La política social familiar de Costa Rica es totalmente contradictoria. Por un lado queremos niñas, niños y adolescentes sanos y por otro los guiamos a la delincuencia. Por ejemplo, la oficina de censura exige que las jóvenes del programa televisivo A Todo Dar suban sus escotes y bajen sus enaguas y sin embargo todos los días vemos en los periódicos la publicidad de películas pornográficas en donde los menores tienen la posibilidad de acceder más fácilmente que en Internet. Al menos debería obligarse a los correspondientes empresarios que ese tipo de películas se transmitan en los cines nacionales después de la media noche y no como sucede ahora que las tandas continuas empiezan desde las 12:00 del día.

En cuanto a los delincuentes extranjeros originarios de todos aquellos países en que existan convenios de extradición no obstante habiéndose cometido el delito en Costa Rica deberán ser procesados y purgar sus penas fuera de Costa Rica. Con eso descongestionaremos las cárceles nacionales y responsabilizaremos a cada país del sin número de delincuentes que nos exportan. No comprendo como el distinguido Presidente de Nicaragua viene a pedirle a Costa Rica clemencia contra la restricción

LICENCIADO PEDRO JOSÉ BEIRUTE RODRÍGUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA



migratoria de sus ciudadanos en lugar de crearles las condiciones necesarias para que no emigren de Nicaragua. Eso equivale a permitir que un hogar se llene de hijos irresponsablemente para luego endosarle a sus vecinos los que no pueda mantener.

Por último el gobierno central tiene que dejar de estar atacando el problema de la agresión de manera parcializada es decir subdividen el flagelo y hablan de agresión infantil, agresión contra mujeres mayores de edad, agresión juvenil o agresión contra anciano. Basta de eso. La agresión es un fenómeno universal único que debe ser atendido a través de la prevención y la educación. En cuanto a las sanciones sencillamente se aplicaran duramente dependiendo del hecho criminal, ósea si un marido o compañero mata a su esposa la pena deberá ser la máxima, pero si la mata estando embarazada la pena será mucho mayor o perpetua como sugerimos.